

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. TREINTA Y CINCO**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES - **Fecha:** 4 DE MAYO DE 1994

SUMARIO:CAPITULO

- | | |
|-----|---|
| I | INSTALACION DE LA SESION |
| II | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA |
| III | "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE SE REFIERE A LA CONTRIBUCION NO REEMBOLSABLE DEL GOBIERNO DE ITALIA, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EN FAVOR DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA PLANTA HORTIFRUCTICOLA "AMBATO C.A." (PLANHOFA C.A.) ECONOMICO-URGENTE" |
| IV | "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ECONOMICO-URGENTE" |
| V | "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO" |
| VI | "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LAS LEYES DE REGIMEN MONETARIO Y ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" |
| VII | "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 4 DE MAYO DE 1994

SUMARIO:

CAPITULO

QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL

VIII

CLAUSURA DE LA SESION

LPG/em.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 4 DE MAYO DE 1994

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Rodríguez Vicens	5,6,10
	H. Chávez Vargas	7
	H. Larrea Andrade	8
	H. León Aguirre	9
III	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE SE REFIERE A LA CONTRIBUCION NO REEMBOLSABLE DEL GOBIERNO DE ITALIA, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EN FAVOR DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA PLANTA HORTIFRUCTICOLA "AMBATO C.A." (PLANHOFA C.A.) ECONOMICO-URGNETE"	11
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Coronel Arellano	12,20
	H. Nieto Dávila	14,16
	H. Bamboa Bonilla	14,16
	H. Monsalve Iglesias	15
	H. Nieto Vásquez	15
	H. Belleniti Zedeño	18
	H. Rodríguez Vicens	22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Serie: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES - **Fecha:** 4 DE MAYO DE 1994

INDICE

CAPITULO

PAGINA

IV

"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES QUE ESTAN EN MORA CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ECONOMICO-URGENTE"

23

INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:

H. CHAVEZ VARGAS

24,30,31,33,38,39

H. VALLEJO LOPEZ

24,32,34

H. RODRIGUEZ VICENS

28,29,33

H. LEON AGUIRRE

35

H. DAVALOS GUEVARA

36

H. CORONEL ARELLANO

37

V

"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO"

40

INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:

H. VALLEJO LOPEZ

41,42,44,46,48,49,50

52,53,55,57,58,59,61

62,66,67

H. CORONEL ARELLANO

42,86

H. GAMBOA BONILLA

43,44,45,56,74,85

H. RODRIGUEZ VICENS

50,63,75,77,79,81,82

84,88

H. NOBOA BEJARANO

60

H. LEON AGUIRRE

64



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 4 DE MAYO DE 1994

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
H. LARREA ANDRADE	64
H. DELGADO JARA	67,84,87
 VI	
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LAS LEYES DE REGIMEN MONETARIO Y ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"	89
<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
H. LEON AGUIRRE	90
H. LEON ANDRADE	90
H. DELGADO JARA	91
H. CORONEL ARELLANO	91
H. GAMBOA BONILLA	92
H. LARREA ANDRADE	92
H. RODRIGUEZ VICENS	96
 VII	
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL"	97
<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
H. LEON AGUIRRE	97,99
H. CORONEL ARELLANO	98,101
H. LARREA ANDRADE	99



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** 4 DE MAYO DE 1994

INDICE

CAPITULO

PAGINA

VIII

CLAUSURA DE LA SESION

103

LPG/em.



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Samuel Belletini Zedeño, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el Abogado Abdón Monroy Palau.

A la presente sesión concurren los siguientes legisladores.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Rosero González Fernando
Flores Viteri Raúl
Minuche de Mera Teresa
Sotomayor Bravo Jorge
Nieto Vásquez Anibal

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Rodríguez Vicens Antonio
Coronel Arellano Oswaldo
Ledesma Ginatta Javier
Núñez Aranda Angel
Gamboa Bonilla Rodrigo
León Aguirre César

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

Marín Rodríguez Jorge
Bustamante Vera Simón
Vélez Núñez Rubén
Larrea Andrade Mauricio
Castelló León Juan

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Monsalve Iglesias Alfonso
Rivera Molina Ramiro

Barros Ramón Jorge
Dávalos Guevara Remigio
Zambrano Hidalgo Eitel
Bucaram Ortiz Jacobo
Faytong Velásquez Washington

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: ¿tenemos quórum?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quince legisladores presentes en la sala.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego leer el Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero: Segundo Debate del Proyecto de Ley que Transfiere la Contribución no reembolsable del Gobierno de Italia, de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a favor de todos los accionistas de la Planta Hortifrutícola Ambato C.A. (PLANHOFA C.A.). Económico-Urgente. Dos: Lectura del Proyecto de Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento. Económico-Urgente. Tres: Lectura del Proyecto de Ley de Ordenamiento del Sector Agrario. Económico Urgente. Cuatro: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Arturo Mena. Cinco: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Gonzalo Benítez. Seis: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo del Control de Importaciones Agropecuarias. Siete: Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Expropiación en favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro de los terrenos en los que se asienta la ciudadela Los Pinos. Ocho: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa del Futbolista Profesional. Nueve: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Obras Básicas en la Provincia de Galápagos. Diez: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformativa al Decreto número

cinco publicado en el Registro Oficial número ochocientos noventa y tres del trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, que establece pensión vitalicia para los campeones bolivarianos, panamericanos, sudamericanos, mundiales y olímpicos ecuatorianos. Once: Primer Debate del Proyecto de Ley de Servicio Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales. Doce: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para el financiamiento y construcción de las obras hídricas y de vialidad de varias provincias. Trece: Continuación del Segundo Debate al Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Catorce: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal. Quince: Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Ex-presidente de la República, Doctor Rodrigo Borja, al Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a las hermanas Mendoza Soasti. Dieciséis: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Diecisiete: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Rehabilitación de Manabí. Dieciocho: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza. Diecinueve: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Abdón Calderón en la Provincia de Manabí. Veinte: Primer Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos. Veintiuno: Primer Debate del Proyecto de Ley de Cantonización de San Vicente en la Provincia de Manabí. Veintidós: Primer Debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol. Veintitrés: Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. Veinticuatro: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor. Veinticinco: Primer Debate del Proyecto de Ley en favor del Austro. Veintiséis: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Olmedo en la Provincia de Manabí. Veintisiete: Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa de Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador. Veintiocho: Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia en

favor de varios boxeadores. Veintinueve: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil y de la Ley para el Juzgamiento de la Colución. Treinta: Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Puerto López en la Provincia de Manabí. Treinta y uno: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Treinta y dos: Lectura del Proyecto de Decreto que Financia la Erección de un monumento al Doctor José María Velasco Ibarra, en la ciudad de Quito. Treinta y tres: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial. Treinta y cuatro: Lectura del Proyecto de Código de la Familia. Treinta y cinco: Lectura del Proyecto de Decreto Ampliatorio al Decreto Legislativo número once, de catorce de junio de mil novecientos noventa y dos que beneficia a los deudos del accidente del once de diciembre de mil novecientos noventa. Treinta y seis: Lectura del Proyecto de Decreto que Faculta al Ministerio de Salud Pública vender el Predio Pilotapa de Monjas en favor de Fundación Natura. Treinta y siete: Primer Debate del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Jaramijó en la Provincia de Manabí. Treinta y ocho: Lectura del Proyecto de Ley Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y líneas de crédito preferencial para el desarrollo integral de los sectores agropecuario, artesanal, pesquero artesanal y bioacuático en cautiverio. Treinta y nueve: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Puerto Quito en la Provincia de Pichincha. Cuarenta: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Huambí en la Provincia de Morona Santiago. Cuarenta y uno: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Logroño en la Provincia de Morona Santiago. Cuarenta y dos: Lectura del Proyecto de Ley de Casación. Cuarenta y tres: Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana. Cuarenta y cuatro: Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Cuarenta y cinco: Lectura del Proyecto de Ley Extensiva de los beneficios de la Ley de Escalafón para los médicos, a todos los profesionales

odontólogos reconocidos por la Federación Odontológica Ecuatoriana. Cuarenta y seis: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Monetario y Orgánica del Banco Nacional de Fomento. Cuarenta y siete: Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Laboral. Cuarenta y ocho: Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Antonio Pintado Gavilanes. Cuarenta y nueve: Lectura de los proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Cincuenta: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal. Cincuenta y uno: Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Ingeniería de Sistemas, Informática y Computación". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día, señores diputados. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: ¿Si se podría hacer leer el Orden del Día?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya se leyó el Orden del Día, señor diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Porque yo creía que era un registro de los proyectos que han ingresado al Congreso Nacional, señor Presidente. Señor Presidente: Yo sé que lo que voy a decir no tiene por qué asumir como responsabilidad usted; pero creo que varios diputados venimos desde hace varios días, por no decir semanas y meses, insistiendo en la necesidad de la racionalización del trabajo legislativo, no puede ser posible de que se nos burle el Presidente del Congreso con un Orden del Día de cincuenta y un proyectos, cincuenta y uno, eso no es trabajar seriamente ni demostrar trabajo, eso es un irrespeto a los diputados, por lo menos así lo siento yo, que cuando recibo un Orden del Día pretendo analizar los proyectos que constan en él; pero no creo ser capaz de poder revisar cincuenta y un proyectos, señor Presidente, porque estamos suje-

tos a la eventualidad de que aquí se levante un diputado y pida que el proyecto que consta en el número cincuenta y uno sea, por ejemplo, pasado al segundo, y que el Plenario apruebe. Segundo, no hay seriedad, señor Presidente, no hay seriedad. El día miércoles pasado hubo varias modificaciones del Orden del Día por moción de los diputados, y después a última hora, lamentablemente no nos dimos cuenta los pocos diputados que nos quedamos, no se respetó el Orden del Día aprobado y se terminó modificando el Orden del Día, hubo proyectos por ejemplo, como el de la Ley de Creación de la Universidad Técnica Salesiana que por petición del Diputado Matute, se había subido a uno de los puestos preferentes, no se lo leyó, pero proyectos que quedaban posteriormente y que no fueron ascendidos en el Orden del Día, por moción, fueron leídos, eso es una falta de respeto a los diputados y al Congreso Nacional y una demostración de falta de seriedad en el manejo del Congreso Nacional. Tercero, señor Presidente, solicito al señor Secretario, por disposición suya, que me certifique si todos los proyectos que constan para primero y segundo debate tienen informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Todos los de segundo debate tienen informe, señor Presidente, hay algunos que están para primer debate que no tienen informe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: para qué constan en el Orden del Día, proyectos que no tienen informe, para qué, es otra demostración de irresponsabilidad y de falta de seriedad y manejo del Congreso Nacional, no sé hasta cuando vamos a tener que decirlo y no sé hasta cuando no me cansaré, yo sé cuáles son mis fuerzas y hasta el nueve de agosto estaré aquí, señor Presidente, reclamando mejores procedimientos en el Congreso Nacional. En todo caso, a través suyo al Presidente titular del Congreso y en el caso eventual de que a usted le toque en una próxima sesión estructurar el Orden del Día, que se sigan las

normas claras de la racionalización del Orden del Día, para aprovechar adecuadamente el trabajo del Plenario de las Comisiones Legislativas, proyectos económicos urgentes, por elementales consideraciones, proyectos que están para el segundo debate, para el primer debate, pero que también al mismo tiempo tengan el respectivo informe; y también vengo pidiendo desde hace meses, señor Presidente, una reunión del Presidente del Congreso Nacional con los presidentes de las comisiones, para ver la posibilidad de priorizar determinado tipos de proyectos; vamos a terminar nuestro período legislativo, señor Presidente y lo que más hemos aprobado, es pensiones vitalicias, si los diputados están contentos, no, me estoy equivocando de hablar de los diputados, si el Presidente está contento de que en superávit lo que más se ha aprobado pensiones vitalicias allá él, pero yo no estoy contento, señor Presidente, formo parte de este Congreso Nacional y quiero defender su prestigio; ojalá en las próximas sesiones no tengamos un Orden del Día que constituya una verdadera burla para el Plenario y para los diputados. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, cuando yo esté a cargo del Orden del Día, tenga la plena seguridad de que no se actuará de esa manera, de todas maneras ruego a Secretaría transmitir al señor Presidente, la inquietud planteada por el señor Diputado Antonio Rodríguez, sobre las distintas observaciones hechas al Orden del Día.
El Diputado Nieto. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Señor Presidente, señores legisladores: Hace un año que aproximadamente se presentó un proyecto acá en el Congreso Nacional, reformando la Ley del Banco Nacional de Fomento, y la Ley de Régimen Monetario, básicamente este proyecto trata de capitalizar al Banco Nacional de Fomento con los fondos provenientes de la venta de activos de la Corporación Financiera Nacional y establecer un interés preferencial para los agricultores que tienen acceso al crédito del Banco Nacional de Fomento; en resumen, un proyecto muy pequeño, en la sesión

anterior se lo bajó al punto décimo tercero, nuevamente está en el punto cuarenta y seis, pues yo quiero pedirle a usted y a los señores legisladores que con la sensibilidad que les caracteriza se le incluya en el punto cuarto después del análisis de los dos proyectos que han sido remitidos por el Ejecutivo con el carácter de urgente que tienen que ver con la rehabilitación de los deudores del Banco Nacional de Fomento, y la Ley Agraria. Este es mi pedido, señor Presidente, señores legisladores, que sea tomado en cuenta en el punto cuarto, por tratarse de un tema muy importante para el sector agropecuario y productivo del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señor diputado: ese proyecto está para lectura, primer debate o segundo debate? Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que es importante la racionalización en el Orden del Día, pero más importante es el compromiso y la decisión que los legisladores debemos asumir cuando está por concluirse este período legislativo; nos falta menos de doce semanas, compañeros legisladores, mayo, junio y julio, y como estamos acostumbrados a un ritmo de trabajo de martes, miércoles y jueves, serían treinta y seis días hábiles supuestos, que tendría este período, para cumplir con los compromisos establecidos en esta agenda que son sinónimo de propuestas en las provincias, que son respuestas en otros lados a necesidades del país, y que en definitiva son la imagen que el Gobierno pondría o se pondría como beneficio de inventario de su gestión. Yo quiero estar de acuerdo con el compañero Antonio Rodríguez, en la necesidad de que este proceso se racionalice, pero para ello también es indispensable, también es necesario la participación de todos los compañeros del Plenario que estamos obligados a asistir. Como digo, que van las cosas, probablemente tengamos menos de treinta y seis días hábiles para el cumplimiento, eso invita inclusive a un diálogo entre los partidos, entre los bloques, entre los di-

putados a ponernos de acuerdo en la necesidad de hacer si es posible dobles jornadas para cumplir con el cometido. Ayer creo que se dio testimonio de que cuando hay fe, cuando hay decisión de trabajo, cuando hay decisión y sobre todo compromiso de cumplimiento, no hacen falta las horas, no es necesario estar exigiendo, sino el convencimiento y la certeza de que la asistencia es una responsabilidad. Por ello, yo quisiera mas que nada hacer un llamado a los compañeros diputados para que en este lapso de días y hablando en días hábiles, compañeros, son treinta y seis días hábiles para resolver o evacuar una agenda que hoy por hoy está extensa y cada día se vuelve más extensa, y la única forma de disminuirla, señor Presidente y compañeros legisladores, es evacuarla, es trabajar en eso, se ha planteado una serie de proyectos de segundo, hagámoslo, discutámoslo de primera, leámoslos lo que se tenga que hacer, para así de esa manera dar una imagen y sobre todo responder en el futuro de nuestra acción a nuestras provincias y a nuestros pueblos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado León.---

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente: hay un proyecto que tiene que ver con la reforma a un artículo, y que se trata de una ley muy importante que tiene que ver con la vida de los consejos provinciales de todo el país, quién no sabe que los consejos provinciales tienen una grave crisis económica, y es absurdo que teniendo recursos los consejos provinciales estén en crisis económica. ¿Por qué: Porque la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial determina que esos recursos estén ubicados en el Banco del Estado, y el Banco del Estado, casi de manera muy corta, muy pequeña, o son muy pocos los consejos provinciales que se benefician de los créditos del Banco del Estado. Esta ley dice que el cincuenta por ciento de los fondos que crea esta Ley del Fondo de Desarrollo Provincial estén depositados en el Banco del Estado, y que el otro cincuenta por ciento utilicen los consejos provinciales. Entonces, este proyecto de ley, señor Presidente, es una

reforma de un artículo para que se descentralice este recurso, que todo este dinero vaya a los consejos provinciales para que puedan cumplir sus funciones. Este proyecto la vez anterior, hace algunos días, ha constado, señor Presidente, en el Orden del Día, pero lamentablemente en los últimos puntos, por la importancia que tiene, aunque sea para que se lo niegue el Plenario, pero le pido, señor Presidente, que lo ponga en los primeros puntos del Orden del Día, en los primeros puntos. Para esta sesión pido que lo ponga en el tercer punto, señor Presidente, el Plenario ojalá esté de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que el tercer punto no sería factible, estamos hablando de proyectos urgentes, señor diputado. Le pediría que haga la propuesta en otro punto del Orden del Día, si tiene la bondad. Hay una propuesta para el cuarto punto, tendría que ser para el quinto punto, señor Secretario. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: La racionalización implica todo, no solamente no poner cincuenta y un puntos en el Orden del Día, sino también priorizar aquellos que son más importantes, y tratar de evacuar lo más rápidamente posible el trabajo del Congreso Nacional. Tenemos muy poco tiempo, señor Presidente, con quórum. Con quórum podemos tratar los proyectos que están para segundo debate, no puede ser posible que prioricemos los proyectos que podemos leer sin necesidad de quórum, ya se ha instalado la sesión, sobre los proyectos que ya están para segundo debate, prescindiendo de cuál sea el proyecto, lo lógico es que el Orden del Día estén primero los proyectos para segundo debate, si nos quedamos sin quórum, señor Presidente, nos podemos quedar, señor Presidente, los que realmente tenemos interés de trabajar hasta las once o doce de la noche, leyendo aquellos que están primero, o para lectura. De tal manera, que voy a pedir a mis compañeros diputados y amigos: Edison Chávez y César León, que por ahora acepten que los dos proyectos que han planteado ellos, consten no en el cuarto y quinto lugares, porque están postergando

proyectos que podríamos evacuar en el segundo debate, sino que consten en el décimo primero y en el décimo segundo. En el convencimiento, señor Presidente, de que si nos quedamos sin quórum, por ser proyectos para lectura, esos serán los primeros en tratarse. Si es que me acepta Edison y si es que me acepta César, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aceptada la propuesta. Sin embargo el Diputado Chávez, necesita que se le acoja el planteamiento para poderlo poner a consideración del Plenario. Está acogido por el Diputado Larrea. En consideración del Plenario para que los proyectos planteados por los diputados Chávez y León, sean el décimos y el onceavo en el Orden del Día. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de las mociones planteadas, por favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Con esas observaciones. 1 primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero: Segundo Debate del Proyecto de Ley que se refiere a la contribución no reembolsable del Gobierno de Italia, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en favor de todos los accionistas de la Planta Hortifrutícola Ambato C.A. (PLANHOFA C.A.). Económico- Urgente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a leer el informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Oficio número cincuenta y siete-CLEAIC-CN. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario,

Industrial y Comercial, en virtud que los honorables legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes no han realizado observación alguna al informe presentado para Primer Debate del Proyecto de Ley que transfiera la contribución no reembolsable del Gobierno de Italia, de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería a favor de todos los accionistas de la Planta Hortifrutícola Ambato C.A. (PLANHOFA C.A.), se afirma y ratifica en su total contenido; esto es, no ha lugar a que el Honorable Congreso Nacional autorice dicha transferencia toda vez que, corresponde al Ejecutivo para que mediante Decreto transfiera dichas maquinarias, equipos, estructuras, etcétera, a los organismos indicados en el Proyecto de Ley antes referido. En efecto, dicho Decreto es un Acto Ejecutivo que el Poder Administrador dicta por derecho propio, como expresión jurídica de su voluntad. Carece por lo tanto de naturaleza legislativa, puesto que no puede versar sobre asuntos que han sido reservados por la Constitución para ser materia de una ley. El Organismo Ejecutivo puede dictarlo espontáneamente teniendo en cuenta el interés general y la buena administración. Por lo expuesto, la Comisión de acuerdo a los Artículos sesenta y siete de la Constitución Política de la República y cincuenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, considera y recomienda que se niegue el Proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo con el carácter de Económico-Urgente. Atentamente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración del Plenario el informe de la Comisión de lo Económico, Agrario y Comercial. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. Perdón. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Entendí mal, señor Presidente y señores legisladores: El Diputado Nieto iba a hacer alguna exposición, pero en todo caso, señor Presidente, cuando se dio lectura a este proyecto de ley, se hicieron al-

gunas observaciones, aparentemente razonables en su totalidad, y obviamente pues, en aquella ocasión intervine para hacer algunas observaciones al proyecto, y solicité que la Comisión se documentara sobre el contenido del Convenio Internacional de Donación del Gobierno de Italia para la maquinaria de esta institución, para ver si el Congreso Nacional estaba en competencia o no, tenía la facultad o no, señor Presidente, de aprobar o negar el contenido de este Proyecto. Por otro lado, acá se hicieron varias acotaciones, en el sentido de que si esta institución constituya una compañía de economía mixta, no compete, no compete al Congreso Nacional, intervenir en este tipo de instituciones, porque éstas están reguladas por sus propios estatutos y bajo la dependencia y supervisión de la Superintendencia de Compañías; además, señor Presidente, yo había manifestado que sería plausible de que si se da trámite al proyecto, esto no beneficie solamente a los agricultores organizados del Cantón Ambato o de la Provincia de Tungurahua, sino que de ser posible, se extienda este beneficio a los fruticultores de la zona central, porque estamos convencidos de que muchos fruticultores de la Provincia de Bolívar, de Chimborazo, de Cotopaxi, son o pueden convertirse en proveedores potenciales de esta planta que ciertamente por referencia, está funcionando a menos del veinte por ciento de su capacidad. Por ello es, señor Presidente, que antes de que sometiera a votación y el Plenario negase este proyecto al acoger el informe planteado por la Comisión, yo sí pediría que el Diputado Nieto, que está en mayor conocimiento de este proyecto, y cuál puede ser el beneficio para los pequeños fruticultores de la Provincia de Tungurahua, de los fruticultores organizados o de la zona central del país, si merece la pena el que nos haga una explicación capaz de tener un verdadero conocimiento y poder nosotros a base de discernimiento tomar la decisión más justa para negarlo si es que hay que negarlo, con conocimiento de causa, modificarlo, si es que hay que modificarlo, acoger el informe o rectificar ese proyecto. Yo pediría, señor Presidente, que a través de su Presidencia, se solicite al Diputado Nieto, la debida explicación, por-

que entiendo que él es uno de los auspiciantes del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Nieto, podría absolver la consulta del Diputado Coronel, por favor.-----

EL H. NIETO DAVILA: El informe, a mí me hubiera gustado estar en el momento cuando se hizo las observaciones y cuando se hizo el primer debate. Se cogieron las cosas muy a la ligera, yo le he de pedir, señor Presidente, luego de que exista la votación, me dé la palabra y ahí tendré el gusto de explicarle al compañero de la Provincia de Cotopaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Gamboa.

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente, compañeros diputados: Cuando se daba lectura a este Proyecto intervine por dos o tres ocasiones y manifesté que se tome en cuenta de manera fundamental la redacción de los artículos dos y tres, para que la Comisión considere que todas las acciones o el producto de la venta de la maquinaria de esta institución, Planta Hortifrutícola de Ambato, pase y se beneficie exclusivamente al sector de agricultores, al sector de campesinos, es decir que nada tenga que ver en este caso el Ministerio de Agricultura, que tampoco por el hecho de que el Municipio de Ambato, ha cedido el terreno, que n.º tenga nada que ver estas dos instituciones y se entregue todas las acciones mediante la celebración de escritura pública a los campesinos, a los agricultores; pero realmente en esta parte quiero pedir una explicación al señor Presidente de la Comisión, por qué no se han tomado en cuenta las observaciones que realizamos los diputados Coronel y el que habla, porque este proyecto inclusive tiene un alcance a nivel de zona central, con la posibilidad de establecer una zona franca en el país; pero vemos que en este informe niegan definitivamente este Proyecto. Yo sí quisiera que el señor Presidente y le pido, muy comedida-

mente, al Presidente de esta Comisión, que me sintetice o nos sintetice el por qué dos cosas: no se han tomado en cuenta las intervenciones, las inquietudes de los diputados Coronel y del que habla, y por qué se niega definitivamente. Le rogaría, señor Presidente, por su intermedio, que nos explique el doctor Monsalve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión: le ruego explicar al Diputado Gamboa.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS: Por cuanto se hizo un estudio prolijo con todos los asesores de la Comisión y eso no le compete al Congreso Nacional, sino solamente al Ejecutivo, con un decreto del Ejecutivo está solucionado el problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está dada la explicación Diputado Gamboa. Señor Secretario: ponga a consideración de la Sala y tome votación el informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del informe de la Comisión, por favor levantar el brazo. Diez, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el informe, por lo tanto el Proyecto está negado. Diputado Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Me da mucha pena, señor Presidente, no haber asistido la semana pasada al debate de este proyecto de ley, por el problema del paro, pero sí le debo decir, señor Presidente y señores legisladores, cómo se juegan con los intereses de un sector central que necesitaba de plano; me da pena que el señor Presidente de la Comisión de lo Económico que hasta ahora no me puede entregar las copias certificadas que he pedido por Secretaría de las sesiones del primer debate y del segundo debate con las cintas grabadas de las sesiones, hasta ahora, ojalá que en los próximos días me entregue y tengamos y yo les tenga que de-

cir, señor Presidente, disculpe lo que le estoy denunciando al Congreso Nacional, así no se puede jugar, una ley, un proyecto que va a beneficiar a una zona central y para que el señor Presidente ante preguntas de los compañeros del mismo partido de él: socialcristiano, y dicen eso es del Ejecutivo con decreto, así no se juega con los intereses de una provincia así lo diré en mi provincia, señor diputado y sabré también defender a quienes han defendido este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA; Voy directo al punto de orden. Cuando se tratan de asuntos de interés nacional o provincial, tengo la convicción firme que primero es la patria, primero en este caso los intereses de mi ciudad, de mi provincia y de ahí que si bien es cierto somos del Partido Socialcristiano la primer fuerza en el país; pero se tome en cuenta también que yo he discutido en la primera sesión cuando se dio lectura, he intervenido por cuatro o cinco ocasiones y lo que realmente yo lamento es como la Comisión de buenas a primeras niega mediante este informe cuando había mecanismos, habían mecanismos para beneficiar a ese gran sector de campesinos y agricultores...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego, señor diputado, no es punto de orden.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Nieto.-----

EL H. NIETO VASQUEZ: No hay punto de orden, pero como se trata de un distinguido amigo mío, le he permitido y no lo he interrumpido, señor Presidente, esto que aquí se ha discutido se ha confundido, una cosa en PLANHOFA y otra cosa es la donación italiana PLANHOFA es una empresa de cuatrocientos millones, quebrada, seis años que no pasa nada, que no produce ni hace funcionar, una planta que es

del Ministerio de Agricultura, siendo el Ministerio de Agricultura socio de PLANHOFA, pero PLANHOFA no es dueño de la donación italiana. En este juego, señor Presidente, van a pasar dos años más, cuatro años más y qué sucede, señor Presidente, que esa mala interpretación de aquí, con un secretarismo de algún legislador ha producido que se cambie la mística y el sentido de este proyecto, proyecto que no es idea mía, señor Presidente y que quiero también que quede constancia aquí, de que este proyecto nació del seno de los agricultores de la provincia de los pequeños y medianos agricultores, no están los grandes agricultores, señor Presidente, ellos dieron la idea, aquí se recogió, señor Presidente, se buscó un consenso y tuvo la gentileza y eso es historia de la ley que el señor Diputado Antonio Rodríguez con esa amabilidad él dio haciendo el esquema de la ley; pero para eso le entregamos todos los documentos, porque este era un proyecto de interés social, no para cuatro grupos de hacendados que son los que ahora están dando periódicos en Ambato para ver como se querían repartir la venta de esa industria, por eso me he opuesto, señor Presidente y he votado a favor del informe y que se devuelva al Presidente que tuvo la gentileza él sí sanamente de mandarnos un proyecto urgente para resolver un grave problema del sector agrícola de mi provincia, del pequeño y del mediano agricultor, qué lástima, qué lástima, señor Presidente, por eso esperé hablar, luego de que se haya negado en la forma como se han hecho los informes, en la forma como se ha jugado con un proyecto de ley tan serio, tan importante, se dice que la agricultura es lo que tenemos que salvaguardar nosotros y qué ha sucedido, señor Presidente, lo primero es tratar de acabar con eso, pero eso sí si fuera petróleo, si fueran otras cosas, aquí estuviéramos llenos, discutiendo inclusive agrupados defendiendo tesis; pero como se trata del sector agrícola, ahí no vale nada, lo que vale son lo primero, a la forma más fácil que se deba hacer, qué lástima. Señor Presidente: quiero dejar esta constancia aquí, quiero agradecer aquí en el Congreso a los compañeros diputados que ayer tuvieron la bondad y cuando les hablé a cada uno de darme su apoyo. Gracias amigos,

así se hace y así se procede en defensa de los intereses de un pueblo, gracias; a usted don Antonio un caballero, así se hace el parlamento sin pregonar se hacen las leyes y a mi Presidente que recogió, podía haberlo metido por el camino normal, quien sabe hubiéramos siquiera como dice el compañero César León, ni a leer, ni al primer debate, tuvo el señor Presidente la bondad, en honor a mi provincia por mandarle por la vía urgente; pero he preferido ante todas estas cosas, ante las cosas de fuerzas oscuras y de intereses mesquinos ya de ciertos grupos oligárquicos, he preferido que se le devuelva a mi Presidente, y buscar otra forma para que esa planta sirva a los agricultores de mi provincia. Yo le agradezco, señor Presidente, y quiero que conste en actas y que conste esta exposición mía, para como dice el compañero Delgado, para que conste en este debate y que conste que así se ha procedido y se ha repetido y así algunos han castigado un proyecto en beneficio de la zona central de mi país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Belletini, señor Presidente del Congreso.-----

EL H. BELLETINI ZEDENÓ: Señor Presidente: quiero solidarizarme con las palabras del Diputado Nieto y estoy seguro que la negación, la negación, la negativa de este Proyecto le hará ver al Ejecutivo que con los buenos deseos de los pueblos no se puede jugar; ya el Diputado Nieto sabe que existen otros caminos para lograr ese propósito y esos caminos para lograr el propósito que anhelan los agricultores de la Provincia de Tungurahua son los correctos, porque es una emesa en que perfectamente de la misma manera que se adquirieron las acciones se las puede vender, si se quiere ayudar de verdad a los agricultores de Tungurahua, se las puede vender a plazos más largos, dándoles las más grandes facilidades, pero no es el Congreso Nacional el que tenía que dictar una ley para que el Ejecutivo haga lo que tiene que hacer. Por otro lado haber enviado este proyecto con carácter de urgente junto

a la ley que renueva, que cambia las reglas del sistema financiero de doscientos sesenta artículos, artículos de dos y tres páginas, las dos semanas antes de las elecciones. Entiendo los problemas que deben haber tenido las comisiones respectivas, tanto la de económico como la de presupuesto más bien el resultado del trabajo legislativo de estos dos proyectos con carácter de urgente que envió el señor Presidente de la República en una época tan inoportuna, demuestra la eficiencia y el trabajo de todo el Congreso, a la Ley de doscientos sesenta artículos, no solamente que se le dio un trámite simbólico, sino que los señores diputados han logrado que instituciones como el Banco de Fomento que sirve a los agricultores, pescadores y artesanos del país tengan las mismas ventajas que la banca privada, porque al Banco de Fomento se le exigía las mismas reglas y que realice los mismos esfuerzos de la banca privada; pero no se le daba las mismas ventajas, como dijo el Diputado Castelló, la ley del embudo lo ha hecho para un grupo que se quiere privilegiar y para el Banco de Fomento que sirve a los pequeños agricultores y a los pescadores la parte más fina. En todo caso, yo repito: me solidarizo con el Diputado Nieto, pero no creo que bajo ningún punto de vista, ni la Comisión de lo Económico ni la Comisión de Presupuesto puedan ser objetos de críticas sino que por el contrario la actitud de esas comisiones y de los señores legisladores que a pesar de tener el más grande compromiso que exige la democracia ecuatoriana, que es atender al período electoral y todos los señores diputados aquí son políticos, muchos de ellos candidatos, otros dirigentes de partidos que tenían que cumplir con este deber cívico de las elecciones y a pesar de eso se dieron tiempo para estar en ambas partes y los dos proyectos con carácter de urgente como manda la ley con gran responsabilidad y sacrificio fueron analizados por este Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: El Proyecto ha sido negado ya por diez votos, y obviamente he votado en contra de que se niegue este Proyecto y la razón lo expuse en mi primera exposición, señor Presidente. Yo creo que los legisladores así como tenemos derechos también tenemos obligaciones y responsabilidades y obviamente nuestra decisión se refleja justamente en una decisión con capacidad de discernimiento. Por ello, señor Presidente, yo había solicitado documentación para estar seguro de cuál era la decisión que debía o debíamos tomar los legisladores. Yo creo que el trámite de un proyecto calificado como económico urgente o de un proyecto por la vía normal, está tipificado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y obviamente la Comisión luego de emitir su informe correspondiente, no quiere decir de ninguna manera que el Plenario está obligado a aceptar el criterio de la Comisión por docto y por asesorado que haya estado esta Comisión; pero justamente es la responsabilidad del Plenario, señor Presidente, el de dar la discusión en el primero y el segundo debate, para llegar a conclusiones definitivas. De tal manera, señor Presidente, yo no creo que sea cuestión de responsabilizar al Presidente de la Comisión o a la Comisión como tal de procedimientos que se hayan o no dado en este caso, si la Comisión tiene la obligación de responder a esa responsabilidad de procedimiento que tiene; pero obviamente, señor Presidente, no se trata tampoco de resentimientos o caprichos, yo creo que es el Plenario el que tiene la obligación de inquirir la explicación correspondiente para tomar esas decisiones y eso es lo que hemos querido, señor Presidente, qué positivo habría sido que antes de la votación se den las explicaciones que luego de haberse negado el Proyecto se han dado, no, señor Presidente, eso tampoco hace ningún bien al país, yo creo que debemos afrontar con responsabilidad la posición de legisladores en beneficio de nuestras propias provincias o del país en general. Señor Presidente: el hecho de que se haya negado un proyecto calificado de económico urgente o no, está en su derecho el Congreso Nacional y obviamente pues pueden haber otras vías que den el trámite pertinente para que se lle-

ve a la práctica este loable criterio que al principio se tuvo; pero que el Congreso no tuvo ciertamente los elementos de juicio necesarios que en su momento habrían sido oportunos para poder discutir a cabalidad este Proyecto. Yo creo, señor Presidente, y al inicio de esta sesión todos manifestaban su deseo de trabajar y de reivindicar la responsabilidad que tiene el Congreso Nacional, y ciertamente reclamaba porque los proyectos que están para segundo debate se los tramite con urgencia, porque con seguridad al cabo de cierto tiempo prácticamente estaríamos en la sala muy pocos legisladores y a Dios gracias, señor Presidente, desde que ocupo el honor de representar a mi provincia y sentirme legislador, creo que soy uno de los legisladores más puntuales en las sesiones del Plenario y Congreso Extraordinario o de período ordinario del Congreso Nacional, por ello, señor Presidente, yo sí creo que también es el momento de hacernos una autocrítica a los legisladores y estar permanentemente en el trabajo legislativo que el pueblo ecuatoriano reclama. De tal manera, señor Presidente, que cuando ya no esté la prensa, cuando ya no están las cámaras de televisión, el Congreso tenga que trabajar con dos o tres legisladores, porque así nos ha tocado trabajar y es visible los legisladores que permanente están y entre uno de ellos es el Diputado Antonio Rodríguez, ciertamente así es Raúl Flores, así es, señor Presidente, en muchísimas ocasiones nos ha tocado afrontar esa responsabilidad quizás hasta altas horas de la noche o de la madrugada; pero hemos estado aportando con nuestra presencia y nuestros criterios, señor Presidente; yo creo que los criterios divergentes son los que dan luz y enriquecen el trabajo del Congreso Nacional, no es cuestión ni de resentimientos, ni de caprichos para que un proyecto que se niegue se trate de politizar o peor aún de responsabilizar a un coideario mío que funge de Presidente de la Comisión. Ciertamente yo creo que cada quien tenemos que afrontar nuestra propia responsabilidad y frente al Congreso Nacional y frente al pueblo ecuatoriano que serán realmente quienes juzguen la labor del Congreso Nacional y de todos y cada uno de los legisladores y de

los diferentes bloques que componen este Congreso Nacional.
Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado
Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Una intervención muy breve, señor
Presidente, para evitar que nos quedemos sin quórum. Que
por Secretaría se lea el Artículo noventa y cuatro del Re-
glamanteo del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Si la mayoría de los miembros de la
Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será
desechado, salvo que en el caso de haber informe favora-
ble de minoría, el Congreso decida conocerlo mediante re-
solución tomada por la mayoría absoluta de los concurren-
tes". Hasta ahí el artículo noventa y cuatro del Regla-
mento Interno del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Unicamente para que quede constan-
cia de la disposición reglamentaria aplicable en la trami-
tación de este informe, señor Presidente. Lo segundo,
soy diputado de oposición, señor Presidente, pero en este
caso específico quiero dejar constancia de que como fue
la votación simple, voté en contra del informe de la Comi-
sión, porque creo que en términos generales no se anali-
zó como debía el proyecto, no se conocieron los anteceden-
tes pertinentes y tampoco se ha hecho un análisis a fondo
desde el punto de vista jurídico para llegar a las conclu-
siones de las que ha llegado la Comisión. Nada más, se-
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más in-
tervenciones, el Proyecto ha sido negado. Le ruego a Se-
cretaría darle el trámite constitucional y enviarlo al se

ñor Presidente de la República. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos: Lectura del Proyecto de Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento. (Económico Urgente)".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno: Con el objeto de rehabilitar a los pequeños productores que están en mora del cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Nacional de Fomento, esta Institución refinanciará las siguientes obligaciones de los sectores agrícola y pesquero artesanal: a) Las que forman parte de la cartera castigada registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin considerar intereses ni recargos de veinticinco millones de sucres; b) Las que forman parte de la cartera vencida registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento cortado al treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin intereses ni recargos, de veinticinco millones de sucres. En el caso de créditos concedidos a comunidades indígenas, cooperativas y organizaciones campesinas, el monto máximo establecido se multiplicará por el número de socios de dichas entidades que conste registrado en la Dirección de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En el caso de créditos que constan a nombre de precooperativas, se tomará en cuenta a todos los socios de las mismas que han aceptado y suscrito los documentos de obligación. Los créditos registrados a nombre de federaciones de productores podrán acogerse a esta ley siempre que su endeudamiento consolidado, considerando el capital sin intereses ni recargos, no exceda de

cien millones de sucres". Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo primero del proyecto de ley, señores diputados. Diputado Chávez.

EL H. CHAVEZ VARGAS: ...sector agrícola y pecuario si se incluye así como está el Proyecto, únicamente agrícola se estaría excluyendo a un amplio sector que tienen acceso al Banco de Fomento que es el sector pecuario. Entonces, solicitaría que sea agropecuario. En el Artículo primero dice: "Con el objeto de rehabilitar a los pequeños productores que están en mora del cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Nacional de Fomento, esta institución re-financiará las siguientes obligaciones de los sectores agropecuario y pequeño artesanal". En el literal b) dice: "Las que forman parte de la cartera vencida registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento, que habla únicamente cortado al treinta de junio de mil novecientos noventa y tres". Lo que se refiere a cartera vencida prácticamente, cartera castigada es aquella que el Banco ya no va a recuperar, de hecho el Banco ha seguido los oficios correspondientes, ha recuperado cierta parte y lo que ya no puede recuperar el Banco prácticamente no está beneficiando al sector agropecuario, ni pesquero artesanal; de manera que yo planteo que en el literal b) diga: "las que forman parte de la cartera vencida registrada en el balance del Banco Nacional de Fomento hasta que la presente ley entre en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial". Esas serían las observaciones.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Vallejo Carlos.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Permítame cinco minutos, señor Presidente, para no analizar el artículo primero, porque voy a pedir que como no nos queda más remedio para enviar a la Comisión en ambos casos para los dos proyectos se dé informes negativos para ne-

gar estos dos proyectos, voy a explicar las razones. La primera política, señor Presidente, cierto es que hay una negra nube sobre el Congreso Nacional, es verdad que hay desprestigio, pero los que estamos obligados a respetarle y hacerle respetar al Congreso somos los diputados, dos proyectos de urgencia económica cada quince días, es una burla al pueblo ecuatoriano, y una burla a la democracia, señor Presidente, porque los proyectos de urgencia económica o entran por el ministerio de la ley o son aprobados por el Congreso en largas y cancinas sesiones sin debate, porque hay que aprobar algo y se impide el debate ideológico, el debate político, el debate entre tesis, el enfrentamiento que tiene que haber aquí para que las leyes sean el producto del frío análisis de los legisladores y sea lo mejor para la patria; estos proyectos de urgencia económica se convierten en decretos ejecutivos que los hacen los dictadores, es una pena que un demócrata a un demócrata lo estén llevando a gobernar en dictadura. El segundo, señor Presidente, qué urgencia económica, cuando hay una catástrofe nacional, un terremoto, y que es necesario cambiar radicalmente el Presupuesto del Estado para designar un treinta por ciento del presupuesto a resolver la crisis que se presenta por el terremoto o que hay que emitir bonos especiales o buscar un financiamiento especial porque se destruyó el oleoducto o porque las inundaciones en la Costa han llevado a tal fracaso de la producción nacional que le obligan al país recambiar su planteamiento de la renegociación de la deuda externa y buscar alternativas de financiamiento, eso es urgencia económica; pero, señor Presidente, rehabilitar a los agricultores que están con cartera castigada, qué urgencia económica, y si es urgencia económica por qué no aprobó los dos proyectos que salieron del Congreso, condonaron los intereses que era lo mismo que dicen éstos, con otra redacción, cuál es la urgencia económica para que el Banco de Fomento pueda rehabilitar, en definitiva para que el Banco de Fomento pueda coger los pagarés vencidos, actualizarlos y firmar nuevos documentos de crédito con los clientes, qué urgencia económica; más que eso, señor Presidente, se están burlan

do del Congreso Nacional, para que el Banco Nacional de Fomento pueda rehabilitar a los agricultores, reactualizando la deuda que está castigada en el balance hasta el año noventa y cuatro, sólo se necesita una resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento, o una resolución de la Junta Monetaria y no una ley, cómo es posible que el Ejecutivo nos mande proyectos de ley que están por sobre leyes que rigen los destinos de nuestra patria, señor Presidente, acaso la Junta Monetaria o el mismo Directorio del Banco no puede dictar una resolución rehabilitando a los agricultores, poniendo en vigencia los pagarés, condonando el interés, ¿por qué no pagó la CONASA el interés cuando estuvieron asegurados los créditos? A qué entonces una ley, ¿para burlarse del Congreso? Para quedar bien con una clientela determinada, señor Presidente, no está bien el procedimiento, y si es que es cierto que el Congreso está desprestigiado, le prestigiemos y pidamos que lo respete, no a nosotros, si es que no quiere el Gobierno, a la institución como tal que es parte de la democracia, que no habrá democracia si no hay Poder Legislativo, qué creen los del Gobierno que somos unos ignorantes que no entendemos lo que es un proyecto de ley o cómo se pueden tramitar las cosas administrativas y operativamente en el país, para que nos endocen proyectos de esta naturaleza que nada tienen que ver con una ley. Honorables legisladores del Gobierno, honorables legisladores de la oposición, honorables legisladores independientes: razonemos, es justo que le utilicemos al Congreso Nacional para este tipo de cosas. Y voy a pasar al segundo proyecto, señor Presidente. En mil novecientos noventa y cuatro este país todavía como en Haití y algo en Bolivia, vivía un régimen feudal en el campo ecuatoriano, no había empresas sino haciendas, no había empresarios sino hacendados, había el derecho de ser nada, se ponía sello marca en la nalga de los campesinos como la de los caballos, se pagaba cincuenta centavos de sucre, o se trabajaba cinco días gratis los guacipungueros, los ovejeros entregaban el veinte por ciento de la producción de la lana y de la carne de las ovejas por pastar en los páramos de los hacendados. Un dicho de ellos demuestra lo que es

el campo ecuatoriano, decían que para tener buena agricultura solo se necesitaba reja y culo de oveja, qué quería decir esto, arar el suelo con las yuntas de bueyes de los guasipungueros, sembrar con la mano de obra gratis de los guasipungueros, fertilizar el suelo haciendo talanqueras con las manadas de las ovejas de los guasipungueros para que abonen el suelo, guardando las semillas del año anterior costo cero, utilidades del ciento por ciento, una in miser icorde explotación que ya no debemos recordar, señor Presidente, porque a pesar de que digan lo que digan quie nes me creen que yo estoy siempre en contra de una modernización del país, esta reforma agraria a la que ignorantemente se le acusa de ser problemas en el agro ecuatoria no resolvió graves problemas en el país, liberó la mano de obra, empresarializó al sector rural que dejó de tener haciendas y pasó a tener empresas en un noventa y siete por ciento, señor Presidente, los grandes hacendados han desaparecido, se han quedado algunos con pequeñas propiedades que las han hecho empresas, se han generado empresas que contratan mano de obra y no explotan campesinos, se ha desarrollado una tecnología, y los pequeños y media nos productores están incorporados, no con esto quiero de dir que se ha resuelto el problema de la marginalidad de los pequeños productores del campo, no, el campo se ha de sar rollado, se ha empresarializado y hay que buscar entonces una nueva estructuración de la Ley Agraria, porque ya no cumple los objetivos de una ley de reforma agraria y porque lo que es más, se ha corrompido, se ha convertido desde hace quince o más años en un simple tramitador de tierras en el que los tramitadores se han enriquecido y los campesinos se han emprobecido, hay entonces que cambiar sí, pero no con esto, señor Presidente, hecho por tres cavernarios que todavía les queda el resentimiento de que al papá o al abuelito le quitaron la hacienda, señor Pre sidente, no se puede actuar así, no se puede, por ejemplo, cuando después del análisis que acabo de hacer que ya no es necesario hablar de terratenientes sino de empresarios, en la ley anterior se decía que la tierra debe ser trabajada y que debe ser el propietario el que dirige, cambió,

ahora son empresas y así como en la industria y en el comercio mejor que no esté el dueño y más si son varios accionistas, no un gerente técnico, que contraten técnicos, así en el sector agrícola ahora mejor que contraten técnicos para que manejen las empresas, pero no los tres cavernarios ponen en un artículo: "La tierra será trabajada directamente por el propietario, o por un pariente de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad", o sea por el yerno de la mujer, del sobrino de la tatarabuela todavía es pariente según esta ley, señor Presidente, que no se burlen del pueblo ecuatoriano, que no se burlen de la agricultura y que no se burlen del Congreso Nacional, señor Presidente, con estos mamotretos, qué urgencia económica tiene una ley que va a reformar lo profundo de la estructura agraria en el Ecuador cuando ha habido una ley que ha durado treinta años y a los treinta años se dan cuenta que hay que apurar, de apuro una ley de urgencia económica, ¿qué urgencia económica tiene la forma en que se va a administrar las haciendas? ¿Qué urgencia económica tiene el indicar cómo se estructurarán las compañías o las sociedades mixtas en el sector agropecuario? Señor Presidente: hay una intención clara y marcada en el Ejecutivo, mandar en este período un conjunto de leyes con el carácter de económico urgente para que entren por el ministerio de la ley o sean aprobadas con apresuramiento, para imponer condiciones, eso solo hacen los dictadores, señor Presidente, y los dictadores tienen el corazón bien fuerte y parecen que no los tienen ahora. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Me podría, señor Presidente, certificar por Secretaría cuántos estamos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos presente doce legisladores del Plenario y diecisiete legisladores en total.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Habría querido presentar una moción señor Presidente, para que nos declaremos en sesión permanente, por lo menos para terminar los proyectos económicos urgentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si nos permite, diputado, seguir con la lectura de los proyectos, no necesitamos quórum para la lectura.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No necesitamos el quórum, señor Presidente, pero sí necesitamos el quórum para la decisión y para eventualmente prolongarnos más allá de las cuatro horas que de acuerdo con el reglamento dura la sesión, por que estamos en el primer proyecto, señor Presidente, y creo que estamos en observaciones, entonces tratemos de hacer observaciones concretas para efectos de por lo menos alcanzar estos proyectos y que las comisiones tengan el tiempo necesario para analizarlos a fondo, lo mismo el Plenario de las Comisiones Legislativas; en todo caso, señor Presidente, ojalá algún día se analice la institución de los proyectos económicos urgentes porque estoy tres veces en el Congreso Nacional con tres presidentes distintos y los tres presidentes han abusado del sistema, los tres, pero ya asomó un proyecto económico urgente, que solucionaba un problema entre jefes de las relaciones exteriores del sistema del servicio diplomático, qué tiene de urgente, qué tiene de económico, nada. En todo caso, señor Presidente, que este proyecto que yo concuerdo en algunos aspectos con el Diputado Vallejo, que podría perfectamente no haber sido enviado en algunos aspectos al Congreso Nacional y a la Comisión lo analice exhaustivamente y detenidamente de acuerdo con la Ley de Creación del Banco Nacional de Fomento para efectos de que si las atribuciones que eventualmente se va a otorgar en esta ley, pueden ser perfectamente ejercidas por sus órganos. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo: El refinanciamiento de las obligaciones de las carteras castigada y vencida se hará a un plazo de hasta siete años, con los intereses preferenciales vigentes en el Banco al momento de realizarse el refinanciamiento reajutable". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero: El Banco condonará los intereses de mora de estas obligaciones, así como los intereses corrientes de las obligaciones castigadas y de aquellas que no hayan sido pagadas en razón del incumplimiento de la Aseguradora CONASA". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo tercero, señores diputados. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Justamente se habla de la cartera castigada, prácticamente no se hace ningún beneficio al sector agropecuario. Que se añada después de "obligaciones castigadas": "y por vencer hasta la fecha de la promulgación de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro: Las operaciones de refinanciamiento que se realicen en aplicación de esta ley estarán exentas de todos los impuestos y tasas que las gravan". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuatro, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: Los productores agrícolas y pescadores artesanales que arreglen sus obligaciones en mora de conformidad con el establecido en la presente ley, quedarán automáticamente rehabilitados y podrán ser sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cinco. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: ... artesanales, porque excluyendo los productores pecuarios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto: Se concede el plazo de ciento cincuenta días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, para que sus beneficiarios puedan pagar sus créditos o presentar sus solicitudes de Rehabilitación en las respectivas unidades operativas del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo sexto, señores diputados. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se añada ciento ochenta días plazo. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo: No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los clientes del Banco Nacional de Fomento cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido por el desvío de sus inversiones y/o disposición de prendas". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo séptimo, señores diputados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Para insistir que se mire el proyecto. ¿Qué es la cartera castigada? Hay un cliente que le debe una cantidad de plata por una sementera de papas que perdió y no le paga y no le paga y pasa un año y no le paga y el Banco le manda a notificar, le manda abogados y no le pagan y le demuestra que no le puede pagar, porque perdió, se le fue al diablo la sementera y el banco después de un período determinado, después de que ha prescrito el plazo si a lo mejor, dice esta deuda incobrable, el pagaré sale de la cartera en el balance pasa a valores de castigo o sea incobrables que en el siguiente año ya desaparecen del pasivo y el documento desaparece de cartera; ya no hay, señor Presidente, ni en los cajones ni en ninguna parte, no hay pagaré y peor la deuda y el deudor ya queda habilitado, señor Presidente, perdóneme, si es que el cliente tiene un predio agrícola, ha desaparecido su cartera del Banco de Fomento, el anterior y se presenta al banco y el banco tiene la obligación de atenderle, no puede negarle, pero más grave que eso dicen los productores agrícolas y fertilizadores, que arreglen sus obligaciones en mora, si la cartera castigada ya no está en mora, señor Presidente, ya desapareció, ya pasó al pasivo como cuentas incobrables y en el siguiente año desaparece, ya no consta ni en el pasivo de la contabilidad y el documento ya no hay en la cartera, ya no hay, ya no sé cómo explicar, no hay, quiere decir que ya no hay, ya no hay, señor Presidente; cómo va a hacer el Banco para volver nuevamente a poner en la contabilidad los valores, tiene el archivo de cartera los documentos de crédito. Es un absurdo, señor Presidente y menos la contradicción, si ya castigó, cómo está en mora. En mora es el deudor que teniendo vigente la deuda no le paga, ahí está en mora porque se venció el plazo; pero el momento que se castiga la cartera, desaparece la obligación, señor Presidente, así que, primero no creo que haya agricultor que le castigaron que regrese soquetamente al Banco a decir reconózcame nuevamente la deuda porque les voy a pagar, si no le pudo pagar la deuda anterior para qué va a renego-

ciar, señor Presidente, estamos jugando hasta con la terminología bancaria. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se registre como observación la del Diputado Vallejo. Primera Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera: El Banco Nacional de Fomento elaborará y pondrá en vigencia, en un plazo máximo de treinta días, el reglamento y demás mecanismos necesarios para la ágil y adecuada aplicación de esta ley". Hasta ahí la Disposición Transitoria Primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición transitoria. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Lo que dice el Diputado Vallejo es toda la verdad. La cartera vencida es aquella que ya el Banco no lo puede recuperar, porque ya remató la finca y prácticamente el agricultor no tiene nada, ya no puede recuperarla, entonces eso, suprimir la terminología de cartera vencida, de cartera castigada, señor Presidente, para que los miembros de la Comisión analicen esto, que en este Artículo se incluya, se amplíe a ciento ochenta días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No voy a esperar decisiones sobre la cartera castigada, porque estoy totalmente de acuerdo con el Diputado Vallejo, señor Presidente, esto es en el sector público y en el sector privado, lo mismo da. La Primera Disposición Transitoria, tratando de ser muy concreto. El Banco Nacional de Fomento elaborará y podrá en vigencia en un plazo máximo de treinta días el reglamento del Banco y mecanismos necesarios para la ágil y adecuada aplicación de esta ley; es decir que le estamos dando, señor Presidente, la facultad al Banco Nacional de Fomento para reglamentar esta ley, el reglamento de esta ley lo dicta el Banco Nacional de Fomento que con el reglamento el Banco Nacional de Fomento arbitre otras medidas, estoy de acuerdo, pero el re

glamento para la aplicación de esta ley, señor Presidente, le corresponde al Presidente de la República por disposición constitucional y en un plazo de noventa días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria Segunda: Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación contra los deudores morosos del Banco Nacional de Fomento, se suspenderán en cada caso tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios aquí contemplados y se reanudarán si el Banco Nacional de Fomento niega el refinanciamiento por no reunir el peticionario los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento o por haberse presentado la solicitud fuera del plazo establecido. Hasta ahí la Disposición Transitoria segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la Segunda Disposición Transitoria, señores diputados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Perdóneme que vuelva a insistir, es hasta mal redactado, con una profunda contradicción, la segunda transitoria, dice: "Los juicios coactivos y demás acciones legales de recuperación contra los deudores morosos del Banco Nacional de Fomento, se suspenderán en cada caso tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios". ¿Quién es el que va a suspender? : El Banco. Cuando un cliente se presenta y dice: vengo a que mi deuda que tenía aquí que ya me castigaron, ya no hay, se vuelva a poner vigente y le suspenden un juicio coactivo que tampoco existe porque ya está castigado, y dice después y se reanudarán si el Banco de Fomento niega el refinanciamiento por no reunir el peticionario los requisitos; señor Presidente, si es que el que suspende es el Banco, primero analice antes de suspender, analice, ¿está dentro de los requisitos el señor? Tiene una deuda de un año de veinticinco millones, fue castigada sí, suspenda y rehabilite, le

suspenden, no le conceden y le vuelven a enjuiciar, me parece un juego de palabras totalmente innecesario, es un proyecto que no tiene pies ni cabeza, señor Presidente. Yo pido a la Comisión que lo estudie y que niegue este proyecto por inconveniente para la vida nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados: Yo creo personalmente que no debe negarse el Proyecto, lo que debe hacer el Plenario es mejorarlo al Proyecto para beneficiar a los agricultores pobres del país; en efecto que como está el Proyecto tiene limitaciones y más que eso tiene tremendos errores; yo en esta parte coincido plenamente con el Diputado Carlos Vallejo que analizado el problema del engaño que se quiere hacer, una cosa es la cartera castigada, la cartera vencida y otra cosa realmente es el problema de que los agricultores no pueden pagarle al Banco porque no hay producción por efectos de la sequía, del invierno, mala semilla, etcétera, etcétera. Ese es el problema de fondo a eso hay que resolver, convertirlo al agricultor en nuevo sujeto de crédito, rehabilitarle al agricultor, no permitir que le vendan su finca, su pala de tierra para que salga a la ciudad a formar parte del ejército de la desocupación. En consecuencia, señor Presidente, creo de que el Plenario de la Comisión correspondiente debe atender los planteamientos que han hecho los diferentes diputados y que estamos haciendo para que mejore el Proyecto. Finalmente, en la segunda Transitoria, señor Presidente, no debe constar la parte que dice: "Se suspenderán en cada caso, tan pronto el interesado presente la solicitud para acogerse a los beneficios aquí contemplados", eso no puede ser, señor Presidente, porque una vez que entre la ley en vigencia, automáticamente se analizan todos los agricultores que están inmersos en este problema, porque hay casos que el agricultor llega a un banco a presentar la petición no le reciben, los problemas burocráticos que hay en la institución no le permiten al agricultor entrevistarse para hacer la petición, le están quitando ese derecho. Por lo tanto, que la Comisión tome

en cuenta para que la segunda Transitoria reconozca el beneficio cuando entre en vigencia la ley. Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Disposición final, señor Secretario. Diputado Dávalos, perdón.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Se ha planteado diferentes criterios, sugerencias, se ha dicho que el Proyecto no sirve para nada, que debe devolverse. Yo creo, señor Presidente, que el Proyecto contempla básicamente dos aspectos de intención de solución...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señor diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: En primer lugar, me voy a referir a eso, usted ha permitido realizar largos discursos a propósito del Proyecto, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero con observaciones a cada artículo.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Sí, como observaciones, precisamente y voy a hacer las observaciones puntuales, precisamente acogéndome al último, a la última de las disposiciones transitorias también. El objetivo que encierra el Proyecto son dos objetivos fundamentales, en primer lugar dar una solución a aquellos innúmeros, muchísimos agricultores especialmente pequeños y medianos que teniendo un crédito en el Banco de Fomento están en mora, están en dificultades, tienen problemas con sus propiedades, es decir existe un conflicto y por otro lado, una situación delicada, grave en el Banco de Fomento como consecuencia precisamente de una historia que viene acumulándose de incumplimiento en lo que corresponde a los créditos; por lo tanto el Proyecto lo que tiene que hacerse, señor Presidente, es analizarse de una forma apropiada, profundizar en lo que tiene que ver en el objetivo que alcanza este Proyecto para dar las soluciones a la institución y a los agricultores, mejorar lo que haya que mejorar, pero no es una solución devolver el Proyecto. En

lo que tiene relación, señor Presidente, además en la parte de la segunda, concuerdo, pienso que lo que definitivamente tiene que hacerse es una evaluación en virtud de todo lo que está establecido, hacerse una evaluación con el deudor y una vez producida la evaluación establecerse si es que es o no es viable la aceptación del proceso de rehabilitación y de ser viable se suspenda el juicio que tiene con el cliente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias. Señor Presidente, honorables legisladores: Efectivamente, acá se han dado conceptos muy claros y para quienes no somos expertos en materia bancaria, pero sí es comprensible, señor Presidente, que una cartera castigada es una cartera que no se puede ni rehabilitar, ni recuperar el crédito, ni conceder beneficios de intereses de deuda castigada a una deuda que ya realmente el Banco lo ha dado de baja; por tanto como acá se decía pues, contablemente y en los informes financieros esas deudas ya no existen, porque asumió el Banco y por eso se llama cartera castigada. Por tanto, señor Presidente, en forma general, yo sí pienso que la Comisión tiene que estudiar y rehacer el Proyecto en todo aquello que tiene que ver en beneficio para los pequeños y medianos agricultores, cooperativas agrícolas y asociaciones de pequeños agricultores que por a ó b circunstancias no ha podido cancelar sus créditos y se encuentran obviamente en mora. Por ello, señor Presidente, yo creo que en forma general debe desaparecer el inciso a) del Artículo primero y en el Artículo segundo y tercero todo aquello que se refiera a cartera castigada con responsabilidades de rehabilitación que no lo hay y a intereses de esa cartera castigada y estudiar exclusivamente aquello que realmente vaya a beneficiar aquellos agricultores que no han podido cumplir con sus obligaciones y que a ellos sí, se estudie la posibilidad de condonación de intereses y rehabilitación de los pequeños y medianos agricultores como sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento; me refiero a los pequeños y me-

dianos agricultores como sujetos de crédito del Banco Nacional de Fomento; me refiero a los pequeños y medianos agricultores, agrícolas, pecuarios y artesanales. Yo creo que por tanto, señor Presidente, estudiando y en coordinación con el reglamento del Banco de Fomento y eliminando todas aquellas situaciones que aquí hemos manifestado, la cartera castigada, rehacer el Proyecto capaz de que ciertamente sea un beneficio para los pequeños y medianos agricultores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. La Disposición final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición final: La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial. Hasta ahí la Disposición final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, a la Disposición final, señores diputados. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: ... Cámara de Agricultura de la Cuarta Zona que agrupa a trabajadores agrícolas, que definitivamente los agricultores de la Región amazónica han decidido no pagar mientras no se dé una reforma sustancial y no están pagando, por eso es la preocupación del Ejecutivo al remitir este Proyecto con carácter de urgente, esa es la explicación, porque no están pagando y se decide no pagar. Definitivamente si la ley no se aprueba con las observaciones que se han hecho, señor Presidente, y a lo mejor por conceder, porque esta ley ha sido vetada dos veces y a lo mejor esta sea la tercera, porque si se producen observaciones acá, esto será vetado; pero realmente no estamos dispuestos a ceder ni un centímetro, lo que se ha hecho, el paro que se hizo anteriormente justamente respaldando al movimiento de evitar la privatización del Seguro con el respaldo de los campesinos que son los beneficiarios de la sección médica y con el respaldo de los agricultores, todavía no se ha visto en la Región Amazónica porque no hemos respaldado to-

davía definitivamente este movimiento. De manera que es importante que los señores miembros de la Comisión reconozcan y acepten las observaciones que han hecho para que este proyecto vaya así al Ejecutivo. Nosotros como agricultores estaremos en la Región Amazónica, paralizando toda la actividad petrolera para que esto se apruebe, señor Presidente. Ese es el criterio de todos los agricultores que están aquí representantes de los dieciocho centros agrícolas de la Región Amazónica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Con las observaciones realizadas por los señores diputados, que el Proyecto sea enviado, señor Secretario a la Comisión de lo Económico... perdón, los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la crisis por la que ha venido atravesando la economía nacional ha producido impactos negativos en los sectores agrícola y pesquero artesanal; Que como consecuencia de la misma, estos sectores se han visto imposibilitados de pagar sus obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Fomento; Que el Banco Nacional de Fomento está orientado a favorecer, con especial devoción, a los sectores más pobres de la actividad agrícola y de pesca; Que es conveniente dar facilidades a los pequeños productores ecuatorianos para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago y puedan rehabilitarse, de tal manera que accedan a nuevos créditos y reinicien sus actividades productivas; y En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos cincuenta y nueve letra ch) y sesenta y siete de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente: Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para observaciones los Considerandos. Diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS:... agrícolas, pecuarios y pesqueros.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Con las observaciones hechas por los señores diputados, señor Secretario, sírvase enviar el Proyecto a la Comisión de lo Económico. Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero: Lectura del Proyecto de Ley de Ordenamiento del Sector Agrario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar paso a la lectura del Proyecto, quiero pedir a los señores diputados que cualquier intervención sea para observaciones a los artículos, no voy a dar paso a debate de los artículos sino simplemente a observaciones e los artículos. Proceda a leer el Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Primero: El objetivo de la Actividad Agraria. Artículo primero: Objetivos: Conforme a los preceptos establecidos en la Constitución Política de la República y considerando los intereses fundamentales del pueblo ecuatoriano, el Estado podrá dar prioridad al desarrollo integral del sector agrario y dicta la presente ley que persigue los siguientes objetivos: a) Promover a quienes se dedican a actividad agraria o vida en el campo, promover sus derechos, intereses y favorecer su progreso cultural, intelectual, moral y económico; b) Estimular y proteger la actividad agraria y agroindustrial, se darán las condiciones propicias para incrementar las inversiones en el sector; utilizar eficientemente sus recursos productivos; crear fuentes de trabajo y lograr el óptimo aprovechamiento del potencial económico y humano en el campo; c) Propiciar el incremento a la producción y productividad del sector agrario en forma general y continua para satisfacer las necesidades de alimento de la población ecuatoriana; abastecer de materias primas a la industria nacional; acceder a los mercados de exportación y aprovechar las ventajas comparativas del país para competir con ellos en el mercado subregional andino y del mundial;

y, d) Velar por la explotación racional y equilibrada de los recursos naturales, en armonía con la protección del medio ambiente". Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo primero, señores diputado. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: ...sabio y general, señor Presidente, por ejemplo, dice: Promover a todos quienes se dedican, no se promueve la actividad, no se promueve a los actores, porque si dice promover a todos quienes se dedican a la actividad agraria o viven en el campo, yo me pregunto, vamos a promover al cura párroco del sector rural, para eso es esta ley, vamos a promover a los laqueatistas que viven en el campo, vamos a promover a los chulqueros que viven en el campo, esta es una ley para promover la actividad agraria, agraria y al iniciar para definir una nueva estructura de la tenencia de la tierra, nada más porque eso dice el resto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo: Actividad Agraria: Para los efectos de la presente ley, entiéndese por actividad agraria toda labor de productos que tienen su origen en la tierra, así como los pecuarios, forestales y de fauna silvestre incluyendo las labores de investigación y transferencia tecnológica y otros servicios agrarios". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: La actividad agraria ya está definida desde la época en que se giraba cheques en piedra, señor Presidente, la actividad agraria es aquella relacionada con la producción de la tierra, sea esta agrícola, así de clara es la definición, sea esta agrícola, pecuaria o forestal, eso

es actividad agraria, no podemos comenzar nosotros a distorsionar definiciones que toda la vida están vigentes y que han sido racionalmente laboradas. Cómo pueden decir que es actividad agraria la comercialización de sus productos, o sea que el Supermaxi es una actividad agraria, porque vende fideos que es hecha con la harina del trigo, y el trigo es producido en los Estados Unidos, es actividad agraria, cómo pueden distorsionar, señor Presidente, hasta las definiciones, actividad agraria es toda aquella que se relaciona con la producción de la tierra, sea esta agrícola, agrícola quiere decir productos agrarios, siembran semillas salen frutos, pecuarios que son los animalitos que comen lo que hay en la tierra, y forestal que son los árboles grandotes que después usan dos familias aquí para explotar y exportar, esas son las tres actividades y la definición clara de actividad agraria, no pueden decir que la comercialización de subproducto es una actividad agraria, se va a acoger a esta ley los Supermaxis y el mercado de San Roque, para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que el ingeniero Vallejo es un técnico realmente en la parte de actividad agrícola y pecuaria y querría una aclaración en la parte de los subproductos no refiriéndome específicamente a los Supermaxis, pero sí qué pasa con aquellos pequeños agricultores que viven en el campo, extraen sus productos de la tierra y de los animalitos que comen en esos potreros, y qué pasa por ejemplo con las pequeñas queserías que sí tienen subproductos como los sueros, las cremas, las mantequillas, si éstas deben o no deben estar consideradas como subproductos agrícolas o de la actividad agroindustrial. Una inquietud que sí quisiera pues, lo satisfaga el ingeniero Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego por favor, son observaciones a los artículos, no debate, de tal manera que su inquietud, señor diputado, que quede para que conste a la Comisión

respectiva. No hay más observaciones. Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente: Para la Comisión, yo veo que en el Artículo uno literal b) dice: "Estimular y proteger la actividad agraria", sería importante que el Artículo dos le mejoren en el literal b) del Artículo uno, porque en definitiva agraria es una definición de la actividad agrícola y se puede suprimir y de esta manera esta ley dejaría de ser ampulosa, llena de conceptos, de definiciones. Esa sugerencia para la Comisión, que se tome en cuenta el Artículo dos y se le mejore en el literal b) del Artículo uno. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Segundo. De las Garantías para la Producción Agraria. Artículo tres. Garantías: De conformidad con la Constitución Política de la República, la propiedad de la tierra, en forma individual, familiar, asociativa, comunal, autogestionaria o societaria, constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía, mientras cumpla su función social". Hasta ahí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo tercero. Di-putado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ:... señor Presidente, la individual, la societaria y la comunitaria. Tipo de propiedad, una cooperativa propietaria de la tierra es una forma comunitaria, una sociedad es una forma societaria de propiedad, pero la autogestión no es una forma de propiedad sino una forma de trabajar esta tierra, cuando dicen de... la propiedad de la tierra en forma individual, en forma familiar la propiedad es individual, comunitaria y societaria, pero autogestionaria no hay la propiedad, la forma de trabajar esa tierra puede ser autogestionaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: En el Artículo tres, dice: de conformidad con... y con su permiso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, continúe diputado.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Dice "de conformidad con la Constitución de la República", es decir esta definición consta en la Constitución Política, para qué nuevamente poner esta definición acá, de tal manera que la Comisión, que considere que realmente aquí estamos redundando en este artículo, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro: Función Social: La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al medio ambiente. La explotación comunitaria de un predio se efectúa a través del trabajo participativo de todos los miembros de una organización campesina. La explotación intensa se identifica con aquellas actividades productivas no tradicionales, tales como la agroindustria, centros turísticos, viveros, fruticultura, horticultura, apicultura, floricultura, avicultura, acuicultura, etcétera". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuarto. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Bajo tres condiciones: primero que no haya concentración de la misma y que no impida el acceso a trabajadores agrícolas; segundo, cuando es eficientemente explotado, eficientemente explotada, quiere decir que tiene que haber unos parámetros, unos in-

dicadores, por ejemplo que produzca papas treinta por uno, más de eso eficiente, menos de eso deficiente; pero decir tan genéricamente, función social cuando está en producción yo tengo una vaca en cien hectáreas de producción, pero el promedio en la zona es cien vacas por hectárea, algún parámetro hay que poner para definir la eficiencia, cuándo está eficientemente explotada, y solo hasta ahí debe llegar el artículo, porque la segunda parte, el segundo inciso, la explotación comunitaria en un predio se efectúa a través del trabajo participativo, es una definición que nada tiene que ver con función social; y peor el tercero, señor Presidente, no hay derecho a que se quieran burlar así, la explotación intensiva se identifica con aquellas actividades productivas no tradicionales tales como la agroindustria, centros turísticos; cómo puede ser una actividad agraria un centro turístico, cómo puede ser una actividad agraria un centro turístico, motel, solo eso falta, señor Presidente, que sea actividad agraria: motel; viveros ya no hay, ya han cerrado todos, fruticultura, horticultura, apicultura, floricultura, avicultura, acuicultura, yo pregunto: ¿un ganadero eficiente no es una actividad intensiva? ¿Los cultivadores de hortalizas de Tungurahua no tienen actividad intensiva? Porque es cultivo tradicional, los productores de gramíneas, señor Presidente, que tienen alta tecnificación y producción, ¿no es una producción intensiva? No pueden darnos definiciones antojadizas para cubrir una cosita que ya vamos a ver después que está encerrada en uno de los artículos, cómo pueden dar esta definición para cultivo eficientemente explotado. Por lo tanto, señor Presidente, que la Comisión recoja de la anterior ley y de la Ley de Fomento Agropecuario la definición y los parámetros de eficiencia y que eliminen los dos incisos segundos que nada tienen que ver.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Gamboa.

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente: Yo sugiero a la Comisión y de manera especial a los señores asesores, que los cuatro artículos que hablan de los objetivos y de la acti-

vidad agraria se le redacte en un solo artículo, porque si analizamos el contenido del Artículo uno en el literal d) ... con su permiso, señor Presidente dice: "Velar por la explotación racional y equilibrada de los recursos naturales en armonía con la protección del medio ambiente". Este concepto se repite en el Artículo cuatro, que dice: "La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al medio ambiente"; de tal manera que yo veo que todo esto es muy ampuloso, lleno de conceptos, en fin, que fácilmente los señores asesores, los miembros de la Comisión pueden recoger en un solo artículo, en el capítulo de Objetivos de la Actividad Agraria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: Conducción Agrícola: El Estado propicia el trabajo de la tierra por su propietario, sea éste persona natural o jurídica, pudiendo en el primer caso, ser realizado personalmente o a través de su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y, en el segundo, por uno de los socios tratándose de sociedades de personas, o por los administradores en el caso de sociedades de capital. A este efecto no es menester que el propietario o sus parientes se radiquen en las tierras que trabajan, sino que ellos conduzcan la actividad agraria por medio de sus dependientes, asumiendo los riesgos y costos de la producción, pudiendo el propietario arrendar las tierras cumpliendo las disposiciones constantes en el Código Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Dios y el diablo, señor Presidente, los tres cavernarios que hicieron esto, no al final he de decir los nombres, uno de ellos dice que tiene todavía orgullo que cuando llega a su propiedad que no la trabaja

nunca, veinte años está botada, los campesinos todavía le dicen niño, casi digo el nombre, ya les he de contar quién es. Señor Presidente: que se elimine este artículo, porque el campo se ha convertido en un sector empresarial y por lo tanto sea quien fuere el propietario, persona natural o jurídica puede trabajarla él directamente o a través de un gerente, a través de un gerente, yo dueño de una propiedad, no quiero ser yo el que la gerencie sino un ingeniero agrónomo y le contrato a un ingeniero agrónomo de gerente; pero barbaridades como ésta, hasta el cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad y peor lo que dice en el segundo inciso, señor Presidente: "A efecto no es menester que el propietario o sus parientes se radiquen en la tierra que trabajan, sino que ellos conduzcan la actividad agraria por medio de sus dependientes", vea la mentalidad hacendaria a través del mayordomo y del huasicama, no la del servicio, a esa le van a volver a traer acá, a través de sus dependientes, ¿quiénes son los dependientes? el mayordomo, el mayoral, el cuentario y el vaquero, quieren dejar de ser empresa y volver a..., "asumiendo los riesgos y costos de la producción, pudiendo el propietario arrendar las tierras cumpliendo las disposiciones" Vea, señor Presidente, yo creo que hay que volver al arrendamiento de la tierra, libremente sin necesidad de decirlo aquí, hay que eliminar el Artículo quinto y dejar en libertad que en el sector agrícola se administre la tierra con eficiencia técnica, por gerentes, siendo o no el propietario, siendo o no el socio, siendo o no el accionista, mejor sino son, para que volvamos a ser hacendados, sino empresarios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis: Sociedades Civiles y Mercantiles: En orden de crear una conveniente estructura para el fomento de la producción agraria mediante el estímulo a la Empresa Agrícola, se permiten sociedades de cuentas en participación, en las que se aporten por dos o más partes intervinientes: la tierra, el capital, los insumos, la

tecnología y el trabajo necesarios para la producción agraria, repartiéndose luego en forma equitativa los beneficios o pérdidas que se obtengan. Estas sociedades, así como el arriendo de las tierras rústicas, se rigen por las convenciones de las partes y las normas del Código Civil, del Código de Comercio y Ley de Compañías". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Vamos a volver nuevamente a las formas precarias, y que conste que yo voy a pedir en la Comisión que no se diga nada sobre esto, sino que se rija por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley de Compañías para formar sociedades, pero no lo que no se puede decir veladamente, señor Presidente, es que, se permite sociedades en cuentas de participación, así se llaman ahora a los sembradores y a los partidarios, así se llamaban hasta el sesenta y cuatro, en las que se aporta por dos partes o más intervinientes la tierra, el dueño: el capital el dueño, los insumos el dueño, la tecnología el dueño y el trabajo el campesino. ¿Se acuerdan, amigos de la Costa, de los sembradores de arroz? que el dueño de la tierra además era el comentador que les daba la semilla, la comida y después les quitaban el arroz y tenía la piladora y a Dios gracias ellos entendieron más rápido que en la Sierra y ayudaron a que se liquiden las formas precarias, no se puede volver al precarismo, señor Presidente, que se deje en libertad, que se hagan sociedades, pero que no se promueva nuevamente el precarismo en el campo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete: Precarismo: Prohíbese el cultivo de la tierra mediante sistemas precarios tales como: huasipungos, arrimazgos, finquerías o formas similares que implique el pago por el uso de la tierra por quienes la trabajan por mano propia, a través de productos o servicios

no remunerados, en contraposición a lo que disponen las leyes laborales". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho: Integridad de los predios rústicos: El Estado garantiza la integridad de los predios rústicos, cualesquiera que sea su estado de explotación. Se prohíbe las invasiones y tomas de tierra, debiéndose denunciar el hecho al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA-. Los trámites y sanciones relativos a las invasiones y tomas de tierras son los establecidos en la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario y su Reglamento y más disposiciones legales aplicables". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Los dos primeros renglones estarían bien, señor Presidente: "El Estado garantiza la integridad a los predios rústicos, cualquiera que sea su estado de explotación", y punto, señor Presidente, porque lo otro es una aberración, se prohíben las invasiones ¿y cuándo han estado autorizadas las invasiones? Hay otras leyes para sancionar una invasión urbana o rural, "debiendo denunciarse el hecho al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario", los trámites y sanciones relativos a las invasiones y tomas de tierra son establecidos en la Ley de Fomento Agropecuario, no tiene nada que ver con la integridad de los predios rústicos. Por lo tanto, yo pido que solo quede en los dos primeros renglones y que en la segunda parte donde se prohíben las invasiones, hasta por vergüenza no pongamos, en ninguna parte están autorizadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Yo comprendo que
.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a continuar no se preocupe. Yo comprendo que probablemente la Función Ejecutiva ha hecho un esfuerzo extraordinario para elaborar este proyecto, deben haber reunido probablemente expertos en materia agrícola, profundos conocedores de nuestro campo y abogados con una extraordinaria concepción jurídica; por eso, señor Presidente, yo quiero darles a través de la sugerencia que voy hacer a la Comisión, un homenaje para que no tengan vergüenza de lo que han redactado y los dos primeros capítulos se supriman.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo tercero: De la Planificación, Dirección y Ejecución del Sector Agrario. Artículo nueve: Dirección Política y creación del INOSA: La dirección política del proceso de ordenamiento del Sector Agrario corresponde al Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en armonía con la política de desarrollo agrario del país, para lo cual créase el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA- en sustitución del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC)". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Que la dirección política del proceso de ordenamiento del sector agrario le corresponda al Presidente de la República, pero para que haya la dirección política no se puede crear un instituto, para que ejecute una política se crea un instituto. Por favor la redacción en-

tonces que diga "que la dirección de la política está en manos del Presidente, que la definición de la política está en manos del ...,yo no sé, del mismo Presidente, yo no sé, y que la ejecución de esa política esté en manos de un instituto que se crea que se va a llamar el INOSA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez: Carácter público de INOSA. El Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario funcionará adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con jurisdicción nacional y personería jurídica de derecho público, de acuerdo a las funciones y atribuciones constantes en la presente Ley y su Reglamento". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once: Estructura Básica del INOSA. El Instituto contará con la siguiente estructura básica: a) Un Consejo Superior integrado por: El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, que será un Subsecretario, que lo presidirá; por el Ministro de Finanzas o su delegado; por el Director Ejecutivo del INEFAN o su delegado; por un representante de la Federación de las Cámaras de Agricultura del país; y, por un representante de las organizaciones campesinas legítimamente establecidas, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento. Los dos últimos representantes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. b) Un Director Ejecutivo, designado por el Consejo Superior de la terna presentada por el Ministro de Agricultura y Ganadería. El Director Ejecutivo actuará en el Consejo Superior con voz pero sin voto y será el Secretario de este organismo; y, c) Las Unidades Administrativas que se establezcan en el Reglamento Orgánico y Funcional". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores di
putados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Que se revise la con
formación del Consejo Superior, está bien que sea el Minis-
tro de Agricultura quien lo preside, no comparto el que exis-
ta un delegado en este caso, es la política más trascenden-
tal en la vida agraria, debe ser directamente el Ministro,
aunque deje en el delegado la redacción que será un Subse-
cretario que lo presidirá; luego, señor Presidente, que se
estudie qué organismos, qué ministerio, qué entidades o ins
tituciones tienen vinculación, jerarquía para estar confor-
mando la estructura de un consejo superior; por ejemplo,
señor Presidente, está bien que esté el Ministro de Finan-
zas, pero creo que debe estar el Ministro de Industrias que
también va a trabajar en función de la agroindustria, para
que haya una política coherente, no debe estar el Director
Ejecutivo del INEFAN, que es el Instituto Nacional Fores-
tal, porque es un organismo de jerarquía inferior al Conse-
jo Superior, es como poner en el alto mando un sargento,
una mezcla; entonces, que se estudie la posibilidad de es-
tructurarlo un Consejo Superior con rango y jerarquía para
que pueda manejar este proceso; a mí me parece fundamental
por ejemplo que esté también el Ministerio de Bienestar So-
cial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más ob-
servaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo quinto: De las Expropiacio-
nes de tierras de dominio privado. Artículo doce: Causales
de expropiación: Las tierras rústicas de dominio privado so
lo podrán ser expropiadas en los siguientes casos: a) Cuan-
do sean explotadas mediante formas precarias de trabajo. No
se considerarán en esta categoría las sociedades civiles o
comerciales que puedan constituirse al amparo del Artículo
seis de esta ley; b) Los predios para cuya explotación se
empleen prácticas, incluido el uso de tecnologías no aptas,
que atenten gravemente contra la conservación de los recur-

sos naturales renovables. En este caso, deberá ser el Ministerio de Agricultura y Ganadería quien solicite la expropiación, luego de fenecido el plazo que se hubiere concedido para que se rectifique dichas prácticas, el que no podrá ser menor de dos años calendario. Para la aplicación de este artículo se dictará el correspondiente Reglamento; y, c) Cuando las tierras aptas para la explotación agraria se haya mantenido totalmente inexploradas por más de cinco años consecutivos y siempre que no estuvieren en zona para reserva ecológica o constituyeren bosques protectores o fueren víctimas de inundaciones y otros casos fortuitos que hicieren imposible el cultivo o aprovechamiento". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Que la Comisión tome muy en cuenta algo fundamental, el Artículo diez que dice: "funcionará el Ministerio de Agricultura, etcétera, de acuerdo con las funciones y atribuciones constantes en la presente ley", se dice cuál es la estructura básica: Consejo Superior y Director Ejecutivo, y no hay funciones, no dice cuáles son las funciones, no le da funciones al organismo, en el sector de la política, la tenencia de la tierra, manejar los procesos de colonización, de frente se saltan al objetivo, al objetivo de ellos, no de los empresarios agrícolas, no de las Cámaras de Agricultura, no de los Centros Agrícolas, señor Presidente, de cuatro personas que todavía les queda en la mente el poder hacendario, no hay las funciones, qué funciones va a tener el organismo porque luego de fijar las funciones se puede definir que para cumplir con esas funciones haya causal de expropiación; pero a título de qué función, aquí asoman unas causales de expropiación, ¿quién va a ser el que administra eso? ¿Quién? ¿Ese organismo? No sería, hay que definir las funciones del organismo para que tenga características y vida jurídica, o de no va a poder actuar sino se define cuáles son las funciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece: Trámite de Expropiación y pago del precio: El juicio de expropiación de las tierras incursas en el artículo anterior deberá ventilarse ante los jueces civiles competentes por el territorio, siguiendo el procedimiento del juicio verbal sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil, el que incluirá todos los recursos que la Ley contempla para este tipo de juicio. El actor será el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, excepto en el caso contemplado en la letra b) del Artículo doce, en que será el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dentro del juicio deberá probarse que se han cumplido los requisitos establecidos en la ley para que proceda la expropiación. El precio a pagarse será el valor comercial del predio, establecido mediante peritaje solicitado por el juez de la causa. El precio de las tierras que sean expropiadas deberá pagarse en dinero en efectivo, sin cuyo pago la entidad expropiante no podrá tomar posesión de las tierras". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo catorce: Casos de Excepción: No podrán ser expropiadas las tierras que estuvieren dedicadas a la producción agraria para destinarlas a otros fines que las distraigan de su vocación natural, tales como zonas industriales, complejos turísticos, programas de fincas vacacionales y otros similares, excepto para obras de interés social o comunitario, para lo que se requerirá informe previo favorable del Ministerio de Agricultura y Ganadería; así mismo se exceptuarán las expropiaciones para obras públicas, que se rigen por normas especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: A los tres artículo, señor Presidente, al doce, al trece, al catorce, si quieren poner causales de expropiación que se fije con precisión, señor Presidente, porque no va a ser tan general, y tan poco preciso el articulo que más bien va a causar confusión, cuando sean explotados, los predios cuya explotación se empleen prácticas incluyendo el uso de técnicas no aptas, quién califica si es apta o no es apta, que atente gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables, el Ministro de Agricultura es el que va a pedir la expropiación, va a ser actor; y luego dice en el Artículo trece, perdone que me pierda un poco por la velocidad, llegaron hace cinco minutos, trámite de explotación y pago del predio, no hay necesidad que se dicte una ley si es que va a ser libre comercio de la tierra, en una Ley de Reforma Agraria se fija las expropiaciones para lograr un proceso de cambio estructural y social; pero si ya no va a haber eso, señor Presidente, es como si dictáramos una ley para que se fije el precio de la venta de los condominios; y, el Artículo catorce, los casos de excepción, no podrán ser expropiadas las tierras que estuvieren dedicadas a la función agraria para destinarles a otros fines que les distraigan de su vocación natural, tales como son las industriales. Señor Presidente, cuando una ciudad tiene que ampliarse y la alcaldía, por ejemplo en el caso de Quito, del Distrito Metropolitano tiene que definir áreas industriales no se puede, ahí nos quedamos estancados, que se revise detenidamente, señor Presidente, esta barbaridad, cierto es que estoy exagerando un poco, pero quiero demostrar que está escrita con los codos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo considero que un proyecto de ley de tanta trascendencia, de tanta repercusión social en el país, no puede ser aprobado sin que los sectores interesados participen en la discusión. Yo creo que no solamente por las observaciones que realiza el señor Diputado Carlos Vallejo sino porque he estado revisando en pocos

minutos, pero esto va a producir una reacción de carácter social también. Yo creo que no puede un proyecto de ley de tanta trascendencia que va a regular aspectos relativos a la tenencia de la tierra, no debería ser aprobado con la urgencia que lo quieren hacer; yo creo que es un proyecto que además se pretende adelantar a otros que presentaron acá sectores sociales, el movimiento campesino, la CONAIE, y otros grupos humanos; entonces pretender de manera urgente, de apuro, de manera casi subterficia, que este proyecto en quince días salga para que el país obviamente acepte una imposición que es una legislación profundamente regresiva comparada incluso con otras...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señor diputado, le ruego.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, una observación general al proyecto de ley, yo creo que debería negarse para efectos de que vengan por la vía ordinaria y puedan los sectores sociales tener alguna participación. Realmente como dice el señor Diputado Vallejo, creo que han sido hecho con los codos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente: En verdad leyendo este Proyecto vemos que involucra la tierra, el agua, recursos naturales, el medio ambiente, en fin, una verdadera confusión y lo más grave, señor Presidente, señores diputados, cuando dice en la segunda parte del Artículo trece, el actor será el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, como también puede ser el Ministerio de Agricultura y Ganadería; cuando los sectores sociales, campesinos o agricultores soliciten el trámite de expropiación y si es que no les simpatiza el señor representante del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario o el señor dice será el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ni siquiera determina si será el Ministro será un funcionario específico el que tiene que entrar en el juicio en calidad de actor;

entonces el derecho que tiene un campesino, el derecho que tiene un agricultor se le transfiere a una institución y si no le da la gana al señor de la institución o al Ministerio de Agricultura, entonces no va a poder tramitar esa expropiación, ese grupo, ese conglomerado social. De tal manera que, yo considero que estos proyectos así forzados, confusos tienen que ser negados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quince: Libertad de Contratación. La compra-venta de tierras rústicas de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Si lo que se quiere es eliminar la Ley de Reforma Agraria, no hay que hacer una antiley, yo quisiera que el Diputado Rodríguez me ayude con el lenguaje jurídico. Me explico lo que quiero decir, no quiero que haya autorización del IERAC para la compra-venta de tierras, elimino el artículo y hay otras leyes que rigen la compra-venta de tierras como rige la compra-venta de todos los otros bienes. Por lo tanto, no hay que crear un artículo que diga: "no se necesita autorización", con que no haya el artículo que diga que se necesita de la autorización del IERAC, ya voy después a una redacción donde dice al extinto, solo falta que digan al occiso. Entonces, señor Presidente, pero hay una contradicción con otro artículo que viene después, dice: "La compra-venta de tierras rústicas de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna", no hay que decir, porque hay otras leyes que ya rigen eso, no hay que hacer la antiley. Señor Presidente: si después hay un artículo que dice que: "se promoverá, se auspiciará, se fomentará la integración del minifundio, alguien tiene que poner una norma, para el que va a vender un

minifundio, le prefiera al vecino o colindante si queremos la integración, caso contrario nunca va a ver integración; entonces, hay una contradicción. Este artículo, bueno, yo me sumo al planteamiento de algunos diputados que esto se vote, ni siquiera se lea, pero si es que van a seguir el trámite que este artículo se elimine.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis: Patrimonio Fiscal de Tierras. Forman parte del patrimonio fiscal: a) Todas las tierras que formando parte del territorio nacional que carecen de dueño; b) Las que mediante resolución ejecutoriada en trámite de afectación ingresaron al patrimonio del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y aún no han sido adjudicadas, respetándose los derechos de los beneficiarios en dicho trámite; y, c) Las expropiadas, de acuerdo a lo que dispone la presente Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: b) Las que mediante resolución ejecutoriada en trámite de afectación ingresaron al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización", ingresaron al patrimonio, el pasado si ya está extinguido a futuro, nada tiene que ver "ingresado", para que la palabra "extinguido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete: Areas de Cultivo y Causales de Nulidad. Los simples desmontes no se considerarán como cultivos, por el contrario la tala indiscriminada de bosques naturales o cualquier otro tipo de agresión a los recursos naturales y al medio ambiente, serán reprimi-

dos por el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y de Vida Silvestre -INEFAN - de oficio o mediante denuncia. Son nulas y de ningún valor los gravámenes constituidos en tierras del Estado por quienes para hacerlo se hayan arrogado falsamente la calidad de propietarios. Igualmente, los títulos y transmisiones de dominio fundadas en "derecho y acciones de sitio" y "derecho y acciones de montaña", así como los actos y contratos otorgados entre particulares sobre dichas tierras". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Areas de cultivo y causales de nulidad, cuando había una ley, cuando en la Ley actual de Reforma Agraria se dice que los desmontes no se consideran cultivos, porque entre las causales de expropiación se define con precisión lo que es eficientemente explotado o inexplorado, entonces se decía, el simple desmonte no es cultivo, por lo tanto está inexplorado y es causal de expropiación, pero ya no va a ver causales de expropiación, para qué nos hacen saber que el desmonte no es cultivo, por favor, por favor, señor Presidente, es como si yo dijera: el diseño no es casa, el desmonte no es cultivo, cómo ha de ser cultivo, señor Presidente, si el cultivo es arar la tierra, poner semilla y que salga planta, eso es cultivo, abonarle, deshierbarle, desinfectarle y cuidarle, pero botar los árboles y quitar el bosque, cómo ha de ser cultivo, pará qué, al pueblo ecuatoriano le están creyendo ignorante, unos que hacen una definiciones ignorantes, perdóneme que sea grosero, el desmonte no es cultivo, cómo ha de ser cultivo, señor Presidente, estoy de viaje pero no me voy, la primera observación. La segunda observación: "Serán reprimidos, severamente -falta aquí -por el Instituto Ecuatoriano Forestal de Areas Naturales", si eso ya consta en la Ley Forestal, señor Presidente, lo que hay es que aplicar la Ley Forestal, yo le vi al señor Director del Instituto Forestal que ya ha cerrado todos los viveros del país, ya no hay plantas para forestar, dice que solo el sector privado

va a hacer, ya no hay plantas. Le of que decía que ya en Esmeraldas están talando el manglar y en la Ley Forestal, y como atribuciones del INEFAN están las de imponer sanciones hasta la cárcel a quienes boten el mangle y dijo que ya va a hablar con los guardamarinos, si está puesta esa función allá para que ponerla aquí, señor Presidente, esto de áreas de cultivo y causales de nulidad hay que eliminar, porque es una ofensa a cualquier inteligencia por pequeña que sea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Gracias, señor Presidente. En el Artículo diecisiete habla de desmonte y dice que no se considerarán como cultivos, pero cómo se les ocurre, señor Presidente, señores diputados, poner en una ley algo que es materia, que es competencia de los peritos, los peritos verán si es que en realidad es desmonte, han realizado mejoras en la tierra, eso es materia de peritaje, no se puede la gestión de los peritos mediante la inspección correspondiente hacer constar en una ley, indudable pues, el desmonte no es un cultivo. Yo ve que en realidad existen serias confusiones en esta ley, señor Presidente. Nosotros no podemos entrar en estos campos inclusive que se está hablando de la agresión al medio ambiente, de las acciones que tiene que ejercer el INEFAN por intermedio de quién, cuando de por medio, señor Presidente, señores diputados ya viene la Ley de Gestión Ambiental, que agrupa todo, todos estos decretos, estas leyes que están dispersas en diferentes instituciones, ministerios, nosotros requerimos de una ley exclusiva. De tal manera que una vez más yo estoy alarmado de este tipo de redacción, y lo que tenemos que hacer es desmontarnos de esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Sigiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho: Catastro de Tierras Adjudicadas. El Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario realizará a nivel nacional, provincial.

y cantonal, en coordinación con la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, un catastro de las tierras de dominio público adjudicadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Yo, señor Presidente, protesto, por la ofensa a la inteligencia de todos los ecuatorianos, es una barbaridad lo que aquí se dice, primero el catastro de las tierras, la hace siempre la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, de todas las tierras, no hace falta que haya este artículo, peor en la forma que está redactado, el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, no es función de él, es función de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, dice que hará un catastro de las tierras de dominio público adjudicadas, si ya fueron adjudicadas ya no son de dominio público, las tierras adjudicadas ya tienen dueño, saben lo que quieren decir, que se haga un catastro aparte de todas las tierras que del sesenta y cuatro acá ha adjudicado el IERAC, porque quieren llegar a la conclusión de que hay tierras que los campesinos no trabajan bien, para que a través del Artículo veintiuno, libre remate, salgan a subasta pública a través de la modernización, les van a volver a quitar la tierra a los campesinos, va a haber muertes, señor Presidente, van a generar una guerra a muerte en el campo, no lo estoy promoviendo, lo estoy advirtiendo, el catastro de las tierras las lleva la Dirección de Avalúos y Catastros, inclusive el momento en el que el IERAC expropia un predio para luego adjudicar hace catastros y dice del IERAC, adjudica el IERAC y va al Catastro y dice: del Pedro, del Juan y del Manuel, pero no hay tierras públicas adjudicadas. Por lo tanto es inoficioso y mal intencionado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve: Integración de

Unidades de Producción. El Estado facilitará la integración de unidades de producción que asegure al propietario un ingreso neto compatible con las necesidades de la familia procurando la eliminación del minifundio. En las zonas del minifundio, promoverá la organización de formas asociativas, tanto de servicios como de producción, en base a programas de integración parcelaria. El minifundio no podrá fraccionarse a consecuencia de partición o remate. Su transferencia de dominio se hará preferentemente a favor de uno de los colindantes o con fines de integración asociativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Cómo, señor Presidente, si en el artículo dice: "La compra-venta de tierras rústicas de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna", y acá en el diecinueve, inciso tercero, dice: "El minifundio no podrá fraccionarse a consecuencia de partición o remate. Su transferencia de dominio se hará preferentemente a favor de uno de los colindantes o con fines de integración asociativa", como, si se puede vender y comprar sin autorización alguna, primera cosa; segundo, quién va a definir cuál es minifundio, yo vendo una hectárea y digo que no es minifundio porque cultivo flores, señor Presidente, no es minifundio y no puedo vender o si puedo vender. Y veinte hectáreas en el páramo, sí puedo vender porque son veinte o no puedo vender, quién define qué es un minifundio, en dónde está una definición, para que el ejecutor sepa qué hacer, pero más grave que eso y aquí también le pido la ayuda al Diputado Rodríguez, "El Estado facilitará la integración de las unidades", ¿el Estado a través de qué institución? ¿Del Ministerio de Defensa? ¿Del Ministerio de Salud? ¿Del Ministerio de Obras Públicas? ¿De quién? Porque dice el Estado, no dice a través del INOSA o como se llame, no, señor Presidente, este artículo es muy mal estructurado, porque no define primero qué es un minifundio, para que se sepa con precisión cuáles son los que tienen que pedir autorización; segundo, está en contradicción con el quince; y, tercero, no define quién es el rec-

tor de esta política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a hacer muy pocas observaciones a este Proyecto, señor Presidente, porque cada vez que se lee un artículo y tengo un poquito de tiempo para analizarlo, encuentro verdaderos disparates; es un Proyecto que el Congreso por elemental responsabilidad debe negar desde ahora, señor Presidente, advierto que si se vota en el segundo debate este Proyecto, yo votaré en contra de cada uno de los artículos de este Proyecto. Oportunamente analizaré otros temas que probablemente por mi condición de abogado conozco más que el ingeniero agrónomo Carlos Vallejo, él conoce estos temas muchísimo más que yo, por práctica profesional, por experiencia directa e inclusive por trayectoria política en el Ministerio de Agricultura; pero, señor Presidente, ni desde el punto de vista técnico del conocimiento agrícola, ni desde el punto de vista administrativo, la estructura de una verdadera organización administrativa que permita el desarrollo de una política agraria adecuada, peor desde el punto de vista jurídico, este Proyecto merece ser aprobado ni siquiera salvado por más esfuerzo que haga la Comisión Económica. Oportunamente haré algunas observaciones de verdaderos disparates jurídicos que he encontrado en previo análisis del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte: Patrimonio Fiscal de Tierras y Excepciones. Prohíbese a las entidades del sector público ser propietarias de tierras rústicas. Si por cualquier razón ingresaren tierras a su patrimonio, deberán enajenarlas dentro del plazo que señale el Reglamento. Excepcionalmente las tierras rústicas que servirán para el cumplimiento de los fines específicos de la entidad que las aprovecha como las destinadas a investigación agraria, educación, campamentos de obras públicas, explotación de minas, canteras y

recursos del subsuelo, instalaciones para la defensa nacional, puertos, aeropuertos, áreas de seguridad, áreas protegidas, patrimonio nacional, forestal y otros similares".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Cuando estemos en el debate, señor Presidente, vamos a tener mayor amplitud para analizar cada uno de los artículos. Yo me quiero unir plenamente a las opiniones de los señores diputados de expresar su protesta al contenido del mismo, por ejemplo, este Artículo veinte: "Patrimonio Fiscal de Tierras y Excepciones", mientras en una parte prohíbe expresamente que entidades públicas puedan tener tierras rústicas, en el otro inciso da una amplia facilidad para que estos sectores públicos cedan estas tierras; entonces se nota, señor Presidente, evidentemente que hay una constante y permanente, una sistemática contradicción y confusión de esta ley, de estos artículos. Por lo tanto, yo considero de que en efecto el Plenario debe negar este Proyecto, lo que no se ha hecho aquí, señor Presidente, finalmente es de que este tiene íntima relación con el conjunto de leyes que está mandando el Presidente de la República. Eso no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Quienes han intervenido en el análisis de estos articulados, han manifestado que es un verdadero desastre la ley, pero me preocupa y por ello creo que es importante, imprescindible, necesario y fundamental que nos acojamos a lo que dice la Sección Segunda, de la Formación y Sanción de Leyes, en el Artículo sesenta y seis, señor Presidente, tercer inciso, si me permite que lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. LARREA ANDRADE: "Si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión

sin voto, por sí o mediante delegación para la cual se convocará expresamente". Hay la obligación constitucional del Congreso de convocar al Ejecutivo para el análisis. Y una infidencia, me preocupa porque yo pensaba al final de esta ley hacer esta reflexión, me preocupa porque se acercó el Diputado Vallejo donde el Diputado Remigio Dávalos, a decirle qué sabía de la ley y él no dijo nada, es decir que quiero conocer quién la elaboró, cuando sabemos a ciencia cierta que esta ley quizás es una de las propuestas madres que tiene el Ejecutivo como propuestas alternativas supuestas a solucionar el problema de tenencia de tierras, es fundamental, señor Presidente, quizá apartándome en esto, la necesidad de la convocatoria para que se discuta y se llegue a un verdadero análisis y sobre todo al saber por qué se plantea una ley que va a reformular algo que para nosotros es fundamental, la reforma agraria cuando dizqué nos catalogamos o nos autotitulamos de país agrícola. Yo convoco y le invito, señor Presidente, hacer esta invitación expresa al Ejecutivo para en su presencia, discutir esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, le ruego a Secretaría tomar nota del pedido del diputado, y enviar comunicación al señor Presidente de la República para que designe su delegado a los debates de esta ley. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiuno: Remate de Tierras del IERAC. Las tierras que ingresaron al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización por cualesquiera de las causas de afectación, incluyendo las que se expropien posteriormente, serán vendidas mediante subasta pública, previa calificación, alistamiento y resolución del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, mediante el trámite y procedimiento dispuesto en el Reglamento a esta ley. El pago se hará de contado e ingresará a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. Se deja a salvo los derechos preferentes generados en favor de personas mediante sentencia o resoluciones administrativas de última instancia en procedimientos de afectación,

quienes solicitarán la adjudicación y ésta le será concedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA-, mediante el pago que será depositado en dicha Cuenta Unica. El pago se realizará de acuerdo a las tablas de precios por hectárea y su modalidad aprobada por el Consejo Superior del Instituto de Ordenamiento del Sector Agrario-INOSA-, considerando la superficie aprovechable, las condiciones biofísicas del área y otros factores que deberán establecerse en el Reglamento correspondiente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Es la última observación, porque ya me voy, yo no soy del Plenario, soy supernumerario, me he quedado para demostrar que esto es una barbaridad. Me voy a referir primero al Artículo veintiuno y, antes de retirarme, a algunos otros artículos muy rápidamente. Aquí está la verdadera intención, tres artículos, aquel que dice que se levantará un catastro de las tierras estatales adjudicadas o algo así; el segundo que dice que: "el Ministerio de Agricultura definirá si está eficientemente explotado"; y, el tercero que dice que "esas tierras serán vendidas en subasta pública". Verá, señor Presidente, van a hacer una catástrofe en Pecillo, San Vicente, Pusil, Agustín de Colta, Monjas, Tepeyac, Zula, Guargallá, etcétera, etcétera, etcétera, haciendas que eran de asistencia social y que se transfirió a los campesinos, que no están eficientemente explotadas, es verdad, por falta de apoyo, con crédito, con asistencia técnica a los campesinos, les va a volver a quitar y van a vender en subasta pública a los ricos de este país. Aquí dice, señor Presidente, "las tierras serán vendidas en subasta pública", las tierras que deben ser adjudicadas a campesinos para que salgan de la marginalidad, no, señor Presidente, les van a quitar para vender en subasta pública, y aquí se acaba ya el proyecto, lo demás es un relleno inservible, inoficioso, insustancial, inócuo, infame, el veintiséis, crédito al pequeño productor, si ya estaba expre

sado todo lo que es crédito en la Ley del Banco de Fomento y en la Ley de Bancos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señor diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Ya me voy, ya no lo voy a molestar más. El veintisiete: Tecnología para la producción, si ya está en la Ley de Fomento Agropecuario. El veintiocho: Fomento Productivo, ya está. Comercio Interno y Externo, se pueden exportar productos agrarios, pero que tal novedad. Negocio de Valores del Agro, pero si eso ya está...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor diputado, por favor, observaciones al artículo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Pero hay cosas graves, contaminación de aguas en la Ley Agraria, señor Presidente, entonces, señor Presidente, antes de irme, dejando en manos de los honorables diputados la responsabilidad de si dejan pasar esta barbaridad, con su venia, señor Presidente, me retiro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la venia, señor diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintidós: Adjudicación de Tierras a Comunidades Aborígenes. El Estado protegerá y entregará las tierras que se destinen al desarrollo de las poblaciones aborígenes y las adjudicará en forma gratuita a las comunidades o étnias que han estado en su posesión ancestral, bajo la condición que se mantenga su sistema tradicional de explotación, incorporando solamente los procedimientos, métodos e instrumentos modernos que no destruyan el sistema ecológico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: he ido a sacar copias

de este mamotreto jurídico para entregar mañana a los dirigentes de las organizaciones populares de este país, y vamos a ver las respuestas, no va a ser la respuesta aquí en el Plenario, señor Presidente, esta es una provocación al país este proyecto de ley, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintitrés: Titularidad de Tierras del Estado. La titularidad de las tierras de propiedad del Estado se hará mediante providencia expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario. Esta providencia será notificada a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros para el ingreso del predio al Catastro Nacional, y protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticuatro: Partición de Tierras de Comunidades. Las comunas, cooperativas o sociedades legalmente constituidas que deseen la partición entre sus socios de las tierras rústicas que les pertenece, podrán proceder a su fraccionamiento previa resolución adoptada en Asamblea por la mayoría de los socios. La partición entre los socios de las tierras rústicas estarán exentas de tributos. Podrán realizarse compensaciones o pagos en dinero en efectivo que haga factible la partición en forma equitativa, de la manera como constará en el Reglamento que se expida para esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco: Posesión de Tierras del Estado. El Estado a través del Instituto Nacional

de Ordenamiento Agrario-INOSA- legalizará mediante adjudicación en favor de los poseionarios, las tierras rústicas de propiedad del Estado, cuando se comprobare una tenencia ininterrumpida mínima de cinco años, previo a su pago y de acuerdo al procedimiento establecido en el último inciso del Artículo veintiuno de la presente ley. Además, la tenencia ininterrumpida mínima de cinco años deberá estar acompañada de la condición de que no han sido afectados los recursos naturales y el medio ambiente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Veintiséis: Capítulo Sexto. Del Crédito, Tecnología, Producción, Comercialización, Importación y Exportación. Artículo veintiséis: Crédito al Pequeño Productor. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio de sus órganos correspondientes, fomentará mecanismos de crédito de apoyo a los pequeños productores agrarios, coordinando con el Banco Nacional de Fomento para que apoye sistemas autogestionarios de crédito en beneficio de esos productores. Los mecanismos autogestionarios de crédito, procurarán la cobertura de todos los requerimientos de los pequeños productores agrarios, tales, como la preparación del suelo, la siembra, el mantenimiento del cultivo, la cosecha, la adquisición de tecnología compatible con la conservación de recursos naturales y preservación del medio ambiente, el empaque y la comercialización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "De la Ciencia, Tecnología y Asistencia Técnica. Artículo veintisiete: Tecnología para la Producción Agraria. El Estado fomentará los mecanismos más apropiados de generación y transferencia tecnológica para los pequeños productores agrarios, poniendo énfasis en el manejo del suelo y del agua, cultivos tradicionales y otras prácticas que los productores solicitaren. El Estado fomentará las formas

tridicionales de cultivo así como las tecnologías ancestrales de las poblaciones indígenas y campesinas, poniendo énfasis en la producción biológica natural que utiliza los conocimientos vernáculos de las poblaciones indígenas, y otras tecnologías compatibles con la conservación de recursos y preservación del medio ambiente. Al INOSA le corresponde determinar mediante reglamento los niveles de tecnología aptos para el uso agrícola del suelo, de conformidad con esta ley, los mismos que deben ser compatibles con la conservación de recursos y preservación del medio ambiente".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "De la Producción. Artículo veintiocho. Fomento Productivo. El Estado fomentará los mecanismos de producción agraria, acordes con las zonas ecológicas del país, para garantizar la producción suficiente para el consumo interno y la exportación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "De la Comercialización. Importación y Exportación. Artículo veintinueve. Comercio Interno y Externo Agrarios. El Estado fomentará mecanismos de comercialización para los productos básicos de consumo interno y para los de exportación, en beneficio de los pequeños productores agrarios. La importación de insumos, semillas mejoradas, sementales, maquinarias, tecnología apta y demás productos para la producción agraria, será libre y no requerirá de autorización alguna, siempre y cuando se cumpla con las leyes de aduana, de sanidad vegetal y animal y principalmente, que no atenten contra el medio ambiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta: Precios de Mercado. Los precios de los productos agrarios estarán determinados por el mercado. El Estado promoverá la libre concurrencia de los productores agrarios al mercado, apoyando esquemas que tiendan a eliminar los intermediarios o reducir su número en la cadena de comercialización. Los productos y sub-productos agrarios podrán ser libremente exportados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno. Negociación de Valores del Agro. El derecho de la propiedad de un producto agrario podrá incorporarse a un documento que tenga naturaleza de título valor. En este caso, su negociación se regirá por las disposiciones que norman el mercado de valores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Séptimo. De las Aguas. Artículo treinta y dos. Derecho de Aprovechamiento de Aguas. El derecho de aprovechamiento consiste en la facultad que se confiere a una persona natural o jurídica para que utilice el recurso agua. Los derechos de aprovechamiento serán de carácter indefinido, no sujetos a condiciones de uso específico, siempre y cuando cumplan con las normas de protección ambiental y de conservación de recursos naturales, cuya transgresión de origen a la responsabilidad civil de los beneficiarios. Estos derechos serán transferibles por la sola decisión del beneficiario. Sus compradores o sucesores en el derecho". Las concesiones actuales se consideran válidas y sujetas a los mismos privilegios establecidos en la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y tres: Registro de Aprovechamiento de Aguas. Las transferencias de derechos de aprovechamiento son libres y no requerirán de autorización alguna. Deben realizarse mediante escritura pública y ser protocolizadas en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo, oficina donde se abrirá un registro especializado de aguas. El órgano receptor de los recursos hídricos del país llevará un registro especial a nivel nacional, con los datos que obligatoriamente le enviarán los registros cantonales de la propiedad, de las transferencias de derechos de aprovechamiento de los recursos hídricos, para fines estadísticos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cuatro: Concesión de Aguas. La adjudicación de un derecho de aprovechamiento de aguas está supeditada a la disponibilidad del recurso. No se otorgarán concesiones de un recurso que ya esté siendo utilizado por otros concesionarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente: Simplemente que la Comisión invite a un representante del INERHI, para que presente las observaciones sobre el tema, aquí hay unas claras disposiciones que se van en contra de la Ley de Aguas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cinco: Compra de Agua para uso Urbano y Doméstico. Las autoridades municipales y seccionales podrán comprar el agua para uso doméstico

o de saneamiento de poblaciones, previo el pago de su justo precio a los actuales usuarios, compra que incluirá la parte del predio donde el agua era utilizada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y seis: Uso de Aguas por varios Concesionarios. En una misma concesión podrán otorgarse dos o más derechos de aprovechamiento de aguas de utilización distinta. Los concesionarios no podrán unilateralmente usar el agua afectando los derechos de otros concesionarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y siete: Contaminación de Aguas. Prohíbese verter sólidos, líquidos o gases que puedan deteriorar las aguas superficiales o subterráneas o que pongan en peligro la salud pública, la flora y la fauna o alteren el equilibrio ecológico. Toda contaminación de las aguas será controlada y sancionada por el organismo rector de los recursos hidráulicos, en base al respectivo Reglamento que para el efecto dicha entidad elaborará en los términos establecidos en la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Octavo. Disposiciones Generales. Artículo treinta y ocho: Trámites Judiciales y Recursos: Para el trámite de las acciones a que hubiere lugar en aplicación de esta Ley y sus Reglamentos serán competentes los Jueces de lo Civil y de lo Penal de la respectiva jurisdicción territorial, según la materia. De sus resoluciones se podrá apelar ante la correspondiente Corte Superior de Justicia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente: En verdad yo lo que quiero sugerir a la Comisión que por qué este Proyecto, señor Presidente, toca una serie de materias que van desde la afectación de la tierra, toca el recurso del agro, del agua, de la contaminación, de la compra venta del agua, en fin, la Comisión tiene que presentar un informe negando este Proyecto, señor Presidente, porque en el artículo que acaba de leer es un artículo demasiado ocioso. Sabemos nosotros que para el trámite dice de las acciones a que diere lugar en aplicación de esta ley y sus reglamentos serán competentes los jueces de lo Civil y Penal, de la respectiva jurisdicción territorial, según la materia, es verdad, de acuerdo a las acciones, de acuerdo a las infracciones son competentes jueces de lo Civil y Penal, de acuerdo a cualquier acción no solamente a la que se está contemplando en este Proyecto, señor Presidente, y en los propios códigos de Procedimiento Civil y Procedimiento Penal constan las apelaciones, o el recurso de casación, entonces para que se viene a enumerar acá confundiendo prácticamente este Proyecto, señor Presidente, en todos los aspectos. De tal manera, que sugiere y para no intervenir más, señor Presidente, que la Comisión haciendo ocasión de la responsabilidad que tenemos como legisladores, como diputados, niegue este Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y nueve: Derogatorias. Derógase la Ley de Reforma Agraria y su Reglamento; la Ley de Tierras Baldías y Colonización y su Reglamento; los Capítulos del Primero al Cuarto, Sexto y del Octavo al Décimo del Título Tercero. Capítulos Segundo, del Cuarto al Noveno del Título Cuarto, artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro y los Títulos del Quinto al Séptimo de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario; los Artículos sie

te, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, el literal d) del Artículo treinta y seis, los literales a), b), c) del Artículo treinta y siete y Artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley de Defensa del Consumidor; el Decreto Ejecutivo número seiscientos veinticinco publicado en el Registro Oficial número doscientos noventa y dos de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta; la parte vigente de la Ley de Procedimiento Agrario; y, todas las normas contenidas en leyes, reglamentos y acuerdos que se expidieron para la aplicación de dichas leyes. Modifícanse los Artículos cuatro y diez de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático, los que dirán: "Artículo cuatro: El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y el Banco Central del Ecuador, diseñarán el formulario como único documento interno, el cual contemplará: a) El compromiso de venta por parte del exportador, de las divisas correspondientes al valor FOB de la Exportación; y, b) El procedimiento aduanero. Artículo diez: Todos los productos son exportables, excepto: a) Los que hayan sido declarados parte del patrimonio nacional de valor artístico, cultural, arqueológico o histórico; y, b) Flora y fauna silvestres en proceso de extinción y sus productos, salvo los que se realicen con fines científicos, educativos y de intercambio internacional con instituciones científicas, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sólo podrán establecerse cuotas o restricciones a las exportaciones para dar cumplimiento a convenios internacionales". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente algunos aspectos de este artículo, señor Presidente, se llama derogatorias, como primera parte dice que derogatorias, en la segunda parte... no hay ni siquiera la elemental lógica...; segundo, entre las reformas está el Decreto Ejecutivo número doscientos noventa y dos del diez de octubre de mil novecientos ochenta. El

Derecho enseña en una de las primeras clases del primer curso, o del primer semestre ahora, o del primer nivel como puede cada universidad, que las cosas se hacen y deshacen en la misma forma. El único organismo facultado para derogar una ley es el Congreso Nacional, por qué, porque es el organismo que aprobó esa ley, un Decreto Ejecutivo es elaborado, aprobado y dictado por el Presidente de la República, si al señor arquitecto Sixto Durán Ballén le da la gana que derogue ese decreto, a él le corresponde, no al Congreso Nacional, segunda observación. Tercera: esto ya parece de Ripley, a continuación de este Decreto Ejecutivo dice que se deroga la parte vigente, la parte vigente de la Ley de Procedimiento Agrario o sea que queda vigente la no vigente, más o menos esa sería la lógica; si se deroga la parte vigente de una ley, se está derogando la vía entera, que tampoco cabe en este caso hacer una diferenciación entre parte vigente y no vigente, son verdaderos disparates jurídicos y continuamos, señor Presidente, hacia la tercera observación, vamos a la cuarta. Se derogan todas las normas contenidas en leyes, reglamentos, acuerdos que se expedieren para la aplicación de dichas leyes. Yo siempre me he opuesto a las derogatorias generales, porque generan conflictos gigantescos; ahora estábamos en la Comisión de Codificación precisamente con el Diputado Rubén Vélez y el Diputado Diego Delgado analizando un tema relacionado con estas derogatorias generales. En mil novecientos noventa se eliminó, se derogó la exoneración a la importación de maquinarias, equipos, instrumentos de las empresas petroleras, pero el Ministerio de Finanzas y PETROECUADOR siguen aplicando la exoneración, de tal manera que del noventa al noventa y cuatro, señor Presidente, ilegalmente han exonerado a las empresas petroleras de sus exportaciones lo que según datos proporcionados por PETROECUADOR significa alrededor de ochenta mil millones de sucres o más; hay que abrir los ojos para que se vean cómo suceden las cosas, que las derogatorias han sido aplicadas por ejemplo en el campo turístico, pero no ha sido aplicado en el campo petrolero en beneficio de las empresas petroleras, más de ochenta mil millones de sucres según los primeros datos que nosotros tenemos en la Comisión de Codi-

ficación, no caben estas derogatorias generales, generan con
flictos en su aplicación y termina este disparate jurídico
derogando reglamentos y acuerdos, el Congreso derogando un
acuerdo ministerial, o un reglamento dictado por un propio
ministerio a través de un acuerdo o por el Presidente de la
República a través de un Decreto Ejecutivo, no, no y no, si
en el Congreso por elementales consideraciones a veces se co
meten este tipo de errores, porque no todos los diputados
son abogados, hay abogados obsesivos como en mi caso, que es
tá insistentemente, insistentemente en el tema, no puede ser
posible que el Ejecutivo que está dotado de todos los instru-
mentos de información, con todo el asesoramiento adecuado, se-
ñor Presidente, personal de todos los ministerios que le dé
la gana en un última instancia hasta designa una comi-
sión especialísima muy bien pagada hasta con dólares para
elaborar este tipo de proyectos y nos mandan para perder el
tiempo, verdaderos disparates, la soquetaditas que nosotros
tramitamos, tratando de defender intereses nacionales o pro-
vinciales no puede ser aprobado porque estamos dedicados a
estos verdaderos... jurídicos, a una mujer fea y vieja, se-
ñor Presidente, aunque sea con afeitte se le arregla, se la
lleva a una fiesta y hasta puede pasar, pero este Frankens-
tein, señor Presidente, por verguenza deberíamos esconderlo
y negarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiente ar-
tículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarenta: Normas que prevalecen. Las
estipulaciones de esta ley, referente a las aguas,
prevalecerán sobre las leyes específicas de esta ma-
teria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado
Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Un principio elemental de carácter
jurídico, señor Presidente, es aquel de que una ley
especial prevalece sobre la ley general,

en materia de aguas esta ley en el caso hipotético de aprobarse es una ley general y la Ley de Aguas es una ley especial, en el caso hipotético de aprobarse; sin embargo aquí el Artículo cuarenta hace prevalecer la norma de la ley general sobre la norma de la ley especial, disparate jurídico, señor Presidente, pero algo más lo que ya ratifiqué en el artículo anterior, sobre las leyes específicas de la materia, no solamente sobre la Ley de Aguas sino sobre todas con carácter general que yo ya he observado que me parece absolutamente impropio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dentro del plazo de noventa días a partir de la vigencia de esta ley, el Ejecutivo expedirá su respectivo Reglamento de aplicación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la ley, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Estoy en seguidilla, señor Presidente, no sustituyendo al Diputado Vallejo, porque él estaba más sobrio que yo. En el Artículo cuarenta y uno, señor Presidente, se dice: "el Ejecutivo expedirá el Reglamento", qué es el Ejecutivo, la Función Ejecutiva, puede ser un ministerio, puede ser el CONADE, de acuerdo con la Constitución el único facultado para dictar este reglamento es el Presidente de la República, a parte de eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Noveno. Primera: Siempre y cuando se encuentren incursas en los casos contemplados en el Artículo doce de la presente ley, las causas que se han venido tramitando hasta la vigencia de la presente ley, en las jefaturas regionales, la Dirección de Tierras y la Dirección Ejecutiva del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria

y Colonización pasarán a conocimiento de los Jueces Civiles de la respectiva jurisdicción; en tanto que las de conocimiento de los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria pasarán a las Cortes Superiores del correspondiente Distrito, quienes las seguirán conociendo con arreglo al procedimiento señalado en el Artículo trece de la presente ley, siempre que los interesados dentro del plazo de un año, a contarse desde la vigencia de la presente ley, lo solicitaren en escrito dirigido al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, quien formará el inventario de dichas causas que las mantendrá en depósito hasta que transcurra el plazo mencionado, vencido el cual se archivarán definitivamente, sin perjuicio que se pueda desglosar documentos o pedir copias certificadas, a costa del interesado, de los procesos en referencia. Dentro del mismo plazo de un año, el Instituto podrá enviar a los jueces, para su trámite, aquellas causas que considere oportuno seguir para resguardar derechos sociales. Igual trámite se dará respecto de las causas que se han venido tramitando en las agencias de aguas y el Consejo Consultivo de Aguas, en las instancias señaladas anteriormente".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición transitoria, señores diputados. Sin observaciones. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No sé si haciendo un esfuerzo, se pueda entender este Proyecto, señor Presidente, y concretamente esta primera disposición transitoria. Se establece, señor Presidente, un verdadero atentado contra la administración de justicia, siempre y cuando se encuentren incursos en los casos contemplados en el Artículo doce de la presente ley, las causas que se han venido tramitando hasta la vigencia de la presente ley, en tales lugares pasarán a las Cortes Superiores. Qué pasan con las causas que no están incursas en los casos contemplados en el Artículo doce, qué pasa, las meten en un cajón y dejan de administrar justicia. Y luego dice, señor Presidente, se refiere a las Cortes Superiores, quienes las seguirán conociendo con arreglo al

procedimiento señalado en el Artículo trece de la presente ley, ya creo que es la cuarta vez, siempre que los interesa dos dentro del plazo de un año, a contarse desde la vigencia de la presente ley, cuarta, quinta, lo solicitare en es crito dirigido al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Público; es decir, que las causas en trámite, señor Presidente, las cogue éste, como se llama este aparato, este Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, las archiva y solo si los interesados quieren mediante la presentación de un escrito dentro del plazo de un año, pasa a las Cortes Superiores, pero veamos algo, dónde están, señor Presidente, las normas sobre la prescripción de la tramitación de esas causas. Por qué a continuación sigue... nuevamente el famoso instituto, quién formará el inventario de dichas causas que las mantendrá en depósito hasta que transcurra el año, vencido el cual se ar chiva, definitivamente, se archiva, es un mecanismo el más importante que la prescripción, señor Presidente. Toda cau sa prescribe al cumplirse determinados plazos establecidos expresamente en la ley y aquí las causas que están incursas en el Artículo diecinueve van a la Corte si es que el señor dentro de un año pide, porque de lo contrario los archiva, y las que no están incursas en el diecinueve todavía no se qué pasa, dentro del mismo plazo el Instituto podrá enviar a los jueces para su trámite aquellas causas que considere oportuno seguir para resguardar derechos sociales, fíjese semejante estupides, señor Presidente, el Instituto puede, opcional, no está obligado, puede a su juicio continuar la tramitación de las causas que considero oportuno seguir para resguardar derechos sociales, desde cuándo este Instituto tiene que determinar cuál causa, las guarda o no un derecho social, puede ser un mismo derecho individual, pero si me están afectando a mi interés, a mi derecho, están afectando a mi interés, a mi derecho, están afectando un interés social; pero el señor guarda y solo las que él quiere podrá continuar su curso, igual trámite se dará al respecto de las causas que han venido tramitando en las agencias de aguas y en Consejo Consultivo de Aguas, esta Ley Agraria se convier te en especial sobre la Ley de Aguas sobre los trámites de

todas las causas de aguas, inaceptable, señor Presidente, aparte de que me pica la ley con anticiparme lo que viene en la segunda Disposición Transitoria, que dice: "Que las Cortes Superiores para elegir jueces de lo civil preferirá quienes han estado administrando justicia en el campo agrario", a usted le van a parcelar su matrimonio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El Ministerio de Agricultura y Ganadería organizará el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario, tan pronto se expida el Reglamento Orgánico y Funcional previsto en el Artículo nueve de la presente ley, para adecuarlo a las funciones asignadas en este instrumento legal. El personal del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) que manifestare por escrito el deseo de prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario y siempre que tenga ubicación, será admitido preferentemente en grados equivalentes; los que no, serán indemnizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; indemnización que también comprenderá a los Magistrados y personal de los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria. Las Cortes Superiores de la Función Judicial darán preferencia en la designación de Jueces Civiles, a los profesionales que han venido actuando en ejercicio de la aplicación del derecho agrario, en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, Dirección Nacional de Tierras y Jefaturas Regionales, del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Seguimos con este mamotreto jurídico, y estoy tratando y fundamentando que tiene que ser negado, no se puede arreglar. La situación segunda, en el primer inciso: "El Ministerio de Agricultura y Ga-

nadería organizará al Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario tan pronto se expida el Reglamento Orgánico y Funcional previsto en el Artículo nueve". Que se lea el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve: Dirección Política y Creación del INOSA. La dirección política del proceso de ordenamiento del Sector Agrario corresponde al Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en armonía con la política de desarrollo agrario del país, para lo cual créase el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA- en sustitución del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC)".

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que el señor Secretario me certifique si en el Artículo nueve se habla del Reglamento Orgánico Funcional, como dice aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No se habla, a qué se refiere entonces este artículo de esta disposición transitoria, es de una incoherencia, señor Presidente, inaceptable, inconcebible, se está burlando del Congreso Nacional el Presidente de la República o cree que cualquier Frankenstein jurídico tiene que pasar por el ministerio de la ley. Pero, luego viene, señor Presidente, otro tema: las Cortes Superiores, dice el inciso segundo, de la Función Judicial, seguramente son de la Función Ejecutiva, las Cortes Superiores, se dará preferencia en la designación de Jueces Civiles a los profesionales que han venido actuando en ejercicio de la aplicación del derecho agrario o los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, Dirección Nacional de Tierras y Jefaturas Regionales del distinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria. Interpretamos este artículo: ¿Quiénes for-

man estos organismos?: Jueces, para darles una denominación agrarios, que son profesionales en algunos casos, no en todos, que pueden ser ingenieros agrónomos, señor Presidente, es decir que aquí están disponiendo que las Cortes Superiores para designar Juez Civil escogen al ingeniero Carlos Vallejo, un ingeniero agrónomo no solamente es eso, señor Presidente, sino que por la elemental especialización no cabe que un hombre que ha estado vinculado en el caso hipotético de ser abogado en derecho, profesional del derecho, especializado en materia de tierras vayan a resolver aspectos civiles, estrictamente civiles, es inaceptable. Y finalmente es inconstitucional, porque la Constitución establece que para la designación de magistrados jueces y ministros habrá concurso de merecimientos y oposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: Los activos y pasivos del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización -IERAC- serán asumidos, según corresponda, por el Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA- y el Ministerio de Agricultura y Ganadería; igualmente lo serán las obligaciones y derechos contractuales nacionales e internacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Sin más observaciones. La siguiente transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: Dentro del plazo de treinta días contados a partir de esta fecha, y por decisión del Ministro de Agricultura y Ganadería, se constituirá el Consejo Superior del Instituto Nacional de Ordenamiento del Sector Agrario -INOSA- que entrará en funciones hasta que se expida el Reglamento General y podrá convocar al representante de las organizaciones campesinas en la persona que estime adecuada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición transi-

toría, señores diputados. Sin observaciones. La siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta: Las obligaciones que estuvieren pendientes de pago por concepto de tierras adjudicadas por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, podrán ser canceladas durante el primer año de vigencia de esta ley con un descuento del setenta y cinco por ciento como incentivo, quedando, posterior al pago, extinguidas las hipotecas constituidas a favor del expresado organismo, así como las prohibiciones de enajenar resultantes de dichas obligaciones, todo lo cual se comunicará, por parte de los interesados, al Registrador de la Propiedad para la correspondiente inscripción. En caso de que no se produzca esta cancelación, el Ministerio de Finanzas emitirá los correspondientes títulos de crédito por la totalidad de lo adeudado, en las mismas condiciones establecidas en la respectiva providencia de adjudicación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la disposición transitoria. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Ciertamente que es inconstitucional y la observación ha hecho aquí el señor Diputado Antonio Rodríguez, pero yo quisiera hacer una sola reflexión sobre esta ley. Desde que el Partido Social Cristiano tiene catorce miembros en el Plenario, ni un solo proyecto del Ejecutivo ha sido negado, espero que cuando menos este mamotreto jurídico lo sea, aquí están dos distinguidos miembros del Partido Social Cristiano que le ha dado haciendo toda la legislación antinacional a este Gobierno. Nada más, señor Presidente, para la historia de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo estoy convencido que Diego Delgado es auténtico cristiano, pero auténtico. Señor Presidente, veamos lo que dice esta disposición quinta. "Las obligaciones que estuvieren pendientes de pago por concepto de

tierras adjudicadas por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria, podrán ser canceladas, optativo, podrán ser canceladas, están abriendo la posibilidad de que no sean canceladas, yo sé que es aspecto formal, indiscutiblemente están escribiendo disparates, y más adelante dice algo que me parece muy interesante: que en el caso de cubierta, que se encuentre ya cubierta la obligación, el interesado en este caso el deudor, va al Registro de la Propiedad y le dice cáncéleme la hipoteca, usted, señor Presidente, tiene la obligación en un banco, y le exigen una garantía mía dice: bueno yo tengo una casita, como necesito un crédito no tengo, adquiere un crédito hipotecario, inscribe en el Registro de la Propiedad luego de la suscripción de la escritura pública, ya pagando los dividendos al final termina de pagar su crédito y se va usted al Registro de la Propiedad y le dice ya pagué inscriba la cancelación de la hipoteca, el Registrador de la Propiedad le dice: señor ingeniero Bruno Frixo ne, ni loco, tráigame un certificado del banco que ya pagó, pero eso es lo que dice este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, perdón. Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Mire que en realidad la cancelación de los créditos cuando se han inscrito con prohibiciones de enajenar o se ha inscrito por concepto de derecho universal, lo que se hace en derecho, de la misma forma que se hace se deshace. Tiene necesariamente el juez competente que ordenar que se cancele en el Registro de la Propiedad porque se ha cubierto ese crédito, aquí le está dando la facultad al interesado, la facultad al interesado para que vaya donde el Registrador de la Propiedad y solicite la cancelación. Mire usted, otra averración, otro atentado jurídico no puede ser de esa manera, cualquier persona puede decir: he cancelado yo, señor Registrador de la Propiedad, la obligación, quiero que se levante la prohibición de enajenar, entonces estamos saliendo prácticamente de los cánones legales, violentando normas de derecho procesal, restando las facultades que tienen los jueces de diferentes instancias, que son

los únicos que tienen que certificar que se ha cancelado y en la misma providencia, dictar esa providencia y ordenar al Registrador de la Propiedad que en virtud que se ha cancelado la deuda, se cancele también la prohibición de enajenar o cualquier gravamen. De tal manera que en cada línea, en cada párrafo, en cada artículo que se vaya leyendo este Proyecto, nos encontramos con sorpresas, nos encontramos con verdaderos atentados jurídicos, por eso es que permanente desde el primer artículo hemos estado interviniendo y solicitando a la Comisión que presente un informe negando, negando este Proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Efectivamente hemos estado escuchando atentamente todas las observaciones que se han hecho al presente Proyecto calificado como económico urgente por parte del Ejecutivo. Hemos encontrado no solo controversias, sino absurdos de carácter jurídico, señalados por los abogados, distinguidos profesionales jurisconsultos; hemos encontrado controversias de absurdos de carácter técnico señaladas por los ingenieros agrónomos que integran el Congreso Nacional; hemos encontrado también controversias de carácter político como las señaladas por el distinguido colega Diego Delgado, que también en el parte están incluidas en el Proyecto como controversias de carácter político, porque a veces también nos falla la memoria, señor Presidente. Yo creo que los tres primeros proyectos que envió el Ejecutivo fueron dos de ellos negados y el otro de nivel Ejecutivo por vergüenza, porque igual que éste eran absurdos, que fueron hechos al apuro, y que efectivamente el Partido Social Cristiano dio su criterio y contribuyó a que estos proyectos sean negados y obviamente sean devueltos; así como también en algunos otros proyectos ha intervenido definitivamente para que se reformen los artículos, y obviamente sean aprobados. Señor Presidente: ha sido una gama de intervención de profesionales. Yo creo que los médi

cos también podemos contribuir en algo cuando se habla de la contaminación de las aguas y las posibles epidemias que acá puedan surgir, nos enseñaron a nosotros a observar, analizar los síntomas, a establecer un pronóstico y un diagnóstico; yo creo que esta ley tiene un diagnóstico ya no solamente, diagnóstico reservado, sino que quiere someterle al país a una anarquía social. Como observación general, señor Presidente, yo creo que a la Comisión hay que recomendarle que definitivamente se niegue el Proyecto, porque lamentablemente no podemos devolver, no manda así la Constitución y las leyes. Tenemos que dar el trámite, señor Presidente, discutir lo en dos debates y negar, negar el Proyecto. De tal manera que como observación general a todo este Proyecto de Ley, debe recomendársele a la Comisión el que se le niegue esta ley al Ejecutivo enviada con el carácter de económico-urgente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: quisiera felicitar el criterio del señor Diputado Óswaldo Coronel, de que se niegue el Proyecto; pero no me he equivocado desde cuando tienen catorce diputados en el Plenario, que es el diez de agosto de mil novecientos noventa y tres, no del noventa y dos abstuvieron como diez, tienen catorce en este último año; en este último año no hay un solo proyecto que el arquitecto Sixto Durán Ballén no haya enviado acá y con la presencia o con la ausencia no hayan viabilizado que salga este proyecto de ley. Si yo estoy equivocado le pido públicamente disculpas, pero si es que ellos son cristianos como se dice un hombre, yo creo que deberían por el daño que han hecho a la República hacer un acto de contricción perfecta de manera colectiva. Nada más, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Desde su punto de vista, señor diputado. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final: La presente ley entra

rã en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente quería dejar constancia, señor Presidente, que también aquí la Comisión de lo Laboral está en quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Actividad Agraria constituye uno de los más importantes elementos para el desarrollo y progreso del país, porque además de ser un factor económico generador de recursos, es una herramienta que adecuadamente solucionan necesidades fundamentales de carácter laboral, social y de subsistencia para la colectividad; Que es evidente el sentir nacional por un cambio de las políticas y manejo del sector agrario mediante la expedición de una ley moderna, que permita erradicar prácticas inadecuadas, estableciendo condiciones propicias para el desarrollo armónico que permita el más amplio desenvolvimiento de factores humanos, materiales y técnicos en un ambiente de paz y justicia; Que las leyes mediante las cuales se han venido realizando la reforma agraria han cumplido sus objetivos esenciales, y es indispensable dotar a la actividad agraria de una ley adecuada a las actuales circunstancias que vive el país y el mundo, de modo que propicie sus progresos socio económico. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Ordenamiento del Sector Agrario". Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones de los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones. La Secretaría proceda a enviar el Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial. Siguiendo punto del Orden del Día,

señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Monetario y Orgánica del Banco Nacional de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno: En la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Registro Oficial novecientos treinta de mayo siete de mil novecientos noventa y dos, después del Artículo treinta y seis, agréguese los siguientes: Artículo... La Junta Monetaria establecerá un régimen de excepción para la Región Amazónica ecuatoriana en las tasas de interés para operaciones activas y pasivas en el Banco Nacional de Fomento, las que se adecuarán en lo máximo permisible a las fijadas por los organismos financieros internacionales en los empréstitos concedidos al Ecuador, lo mismo que en los capitales de fuente nacional. Artículo... Elimínase el cobro de "comisiones financieras" tanto por la Junta Monetaria y el Banco Central a la Corporación Financiera Nacional, al Banco Nacional de Fomento y al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, así como por éstos a los prestatarios o beneficiarios, por el flujo de recursos monetarios provenientes de organismos internacionales o gubernamentales y destinados al desarrollo industrial, agroindustrial, agropecuario, desarrollo rural integral, o para créditos de vivienda. Artículo... Las tasas de interés sobre recursos externos o del patrimonio estatal, solo podrán fluctuar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Artículo primero nada más; los otros son artículos innumerados. ¿Todos ellos parten del primero, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, ahí es Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las tasas de interés sobre recursos externos o del patrimonio estatal solo podrán fluctuar como máximo, entre el veinticuatro por ciento y treinta y seis por ciento anual. Los fondos obtenidos por el Estado como créditos no reembolsables y concedidos por organismos financieros internacionales, gobiernos extranjeros, personas naturales y organismos no gubernamentales, no serán consumidos en gastos de operación y se destinarán para programas de rehabilitación socio-económica bajo la modalidad de "créditos sin interés", pero recuperables a mediano plazo a través del Banco Nacional de Fomento y de las Cajas de Crédito Agrícola". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo primero. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: ... la Región Amazónica por las características en la naturaleza de la misma. Estamos de acuerdo en apoyar este Proyecto. Quiero solicitar que también se incluya a la Provincia de Loja, basándose en lo que dispone el Artículo ciento veintiuno... de que es una provincia deprimida y fronteriza.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Sin más observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario. Perdón observaciones. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Yo creo que el mismo derecho tienen todas las provincias, y creo que es caer fundamentalmente en la demagogia de la respuesta supuesta a una solución. Yo pensaría que la Comisión analice profundamente este tema, y la posibilidad de extender todos los beneficios para todas las provincias del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Sin más observaciones. El Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Una sola observación general. Yo creo que si hay un proyecto de ley, y se quiere que el Ecuador sea una región en donde hay un grupo de legisladores que en busca a este tipo de trato, se podría decir, privilegiado, si cabe el término. Habría que procurar que este Proyecto salga con los aditamentos mínimos del caso. Por la razón muy simple, si tiene otra característica, lo más probable es que lo quieren negar, yo creo que si es que se trata de dar, diríamos un tratamiento muy particular, muy especial a la Región Amazónica y a determinadas provincias deprimidas, en lo posible creo que debería quedar de esa manera la ley. No me opongo al criterio del señor Diputado Mauricio Larrea. Si hubiese la posibilidad de que saliera para el conjunto del país, sería muy bueno, pero normalmente cuando son normas así tan generales, entonces suelen a veces ser motivo de objeción. Yo creo, que la intencionalidad que se tuvo era favorecer en un trato especial a la provincia amazónica, que en casi todos los casos en la legislación ecuatoriana, cuando se trata de la Región Amazónica y de Galápagos han tenido un tratamiento especial; pero no se puede dar un tratamiento en este caso Galápagos en el campo concreto que es tamos tratando. En este sentido, señor Presidente, yo quisiera como observación, pues que se discuta si se integran o no realmente otras provincias y otras regiones a este Proyecto que tenía un objetivo, creo yo muy particularizado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente: Efectivamente yo creo que este Proyecto ha sido concebido por las características especiales que tiene la Región Amazónica, sí sería conveniente el que así se lo trate, porque si queremos integrar provincias fronterizas que con todo derecho, quienes representan a esas provincias, igual que lo hizo también el Diputado Larrea al manifestar que se haga una distribución equitativa, o que si se mencionan provincias deprimidas, realmente vamos a empantanar el Proyecto, porque igualmente

yo podría decir que a través del INEN también se ha calificado a dos cantones de la Provincia de Cotopaxi como los cantones más deprimidos económicamente en el aspecto de salud, pero, señor Presidente, yo creo que debemos respetar la iniciativa por las características especialísimas que tiene, y tratarlo como ha sido concebido este Proyecto en principio; es decir para la Región Amazónica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente, señores diputados: Este proyecto de ley obedece a la iniciativa de diputados de la Región Amazónica, y en verdad ocurre en la práctica del Congreso, señor Presidente, cuando una provincia, o cuando una región quiere ser beneficiada mediante un proyecto de ley, con todo respeto, por ser ecuatorianos, todas las provincias o todos los diputados queremos también que esos beneficios lleguen a la provincia entera. Yo recuerdo, señor Presidente, cuando se creaban las Cortes Distritales, hablaba que por ser Tungurahua el centro de la Patria, puede abarcar cinco o seis provincias, pero en ese momento saltaron todos, y realmente no obtuve ese beneficio, yo creo que este Proyecto concebido por los diputados de la Región Oriental, podemos tratarlo así como está, con el respeto, con las necesidades que tenemos todos los diputados de las provincias, que luchar para que de alguna manera se solucione esos problemas, esas necesidades. Entonces, yo estoy de acuerdo que continuemos respetando el Proyecto tal como está concebido, señor Presidente. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, señores legisladores: Una aclaración a mi posición. La Provincia de Imbabura su-puestamente tiene paisajes aparentemente turística y probablemente tiene una posibilidad o un potencial agrícola, pero curiosamente cuatro cantones de los seis están bajo los límites o de la línea de la pobreza; en donde los cuatro esencial

mente o supuestamente son agrícolas. Esta es la realidad, administrar o vivir o potencializar un sector en crisis, es absolutamente difícil, y esa es la circunstancia y esa es la realidad en la que vivimos en nuestro país. Yo no desconozco las necesidades, pero a mi juicio yo tengo una conclusión del Oriente. El Oriente tiene un retraso en cuanto al avance como ciudad, como necesidades básicas para vivir con dignidad; agua potable, alcantarillado, salubridad, y todo lo demás, carreteras, pero hay un potencial agrícola que ha generado y que seguirá generando riqueza, que no lo tienen las otras provincias, particularmente la mía. Esa es mi preocupación, y por eso respetando como el que más al compañero Edison Chávez que lo conozco, y porque de ninguna manera pretendo fastidiar, yo creo y por eso le invité y reitero la necesidad de que la Comisión estudie, revise la posibilidad de extender estos beneficios a las demás provincias del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos: Refórmase la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento en los siguientes términos: Uno. Al Artículo cincuenta y siete agregar el inciso: Asimismo, en los contratos de crédito se estipulará su cancelación en efectivo, es especie, por cesión de derechos reales en empresas o mediante dación en pago con inmuebles desgravados o que soporten primera hipoteca a favor del propio Banco; Dos. En el Título Cuarto, Sección Primera, Artículo cincuenta y tres, cámbiase la tipificación del crédito "Bancario" por el "de Desarrollo". En el párrafo Primero, "del Crédito Bancario", Artículos cincuenta y cuatro hasta el sesenta y cuatro y en todas las demás concordancias, enmiéndase "de Desarrollo" en vez de "Bancario"; Tres. En el Título Cuarto, después del párrafo Quinto, agrégase el siguiente: Párrafo Sexto: Artículo... La facultad que esta ley concede al Banco para la fijación del tipo de interés en las diversas modalidades de crédito, se sujetarán a estas reglas: Primera: El cobro de tasas adicionales de que

trata el Artículo sesenta y dos, solo podrá realizarse en operaciones de comprobada rentabilidad y una vez amortizados los intereses, según balance. Segunda: Las variaciones en la paridad internacional de la moneda serán absorbidas por el Estado, es decir por el Banco Central del Ecuador. Tercera: Tan solo se cobrará recargo adicional a la tasa de interés, en el máximo del uno por ciento en casos de comprobada desviación del destino del crédito contratado y con posterioridad a la declaración de su vencimiento, sin efecto retroactivo. Cuarta: La tasa de interés en créditos comerciales previstos en el Artículo setenta y cuatro gozará del mismo tratamiento que para otras clases". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres: Las Cajas de Crédito Agrícola de las Cámaras de Agricultura serán beneficiarias directas del Crédito Especial previsto en el Título Cuarto Sección Primera de esta ley. La tasa de interés prevista en el Artículo setenta y ocho de este instrumento, no será incrementada sino en el uno por ciento a la institución financiera particular participante". Hasta ahí el Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro: El Banco Nacional de Fomento, en todos los créditos que administra, no sobrepasará un techo que fluctúe entre el veinticuatro por ciento y treinta por ciento anual de interés a los beneficiarios de la Región Amazónica Ecuatoriana. Prohíbese el cobro de porcentaje adicional alguno en la recaudación de créditos vencidos mediante el procedimiento coactivo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, Sin obser

vaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: Los créditos contratados por el Banco Nacional de Fomento y Cajas de Crédito Agrícola, en todas las especies, están exonerados de cualesquiera impuestos generales o especiales ya sean fiscales, a favor de entidades del sector público, provinciales, municipales o de otros géneros; al igual que de tasas, contribuciones, derechos u honorarios que los encarezcan en relación con su precio específico. Las infracciones contra esta norma serán tipificadas como delito de concusión"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis: Créase, a partir de la vigencia de la presente ley el Fondo Especial de Desarrollo del Sector Agropecuario de la Región Amazónica Ecuatoriana, consistente en cero punto cero uno por ciento de la producción líquida exportable de petróleo, de las nuevas reservas probadas y exportadas. La empresa PETROECUADOR depositará mensual y automáticamente su valor, en el Banco Central del Ecuador, previa liquidación al tipo de cambio oficial del dólar norteamericano para transferirlo, luego, el ochenta por ciento al Banco Nacional de Fomento y el veinte por ciento a favor de la Caja de Crédito Agrícola, Cuarta Zona. Estas instituciones crediticias administrarán tales recursos con sometimiento a las normas establecidas en la Ley del Banco Nacional de Fomento, en su respectiva órbita". - Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete: Asimismo, dispónese que, al menos, un treinta y cinco por ciento de los ingresos que obtuviere la Corporación Financiera Nacional por la venta de acciones y activos de las empresas de cemento y otras compañías mixtas productivas serán destinadas para di

cho fondo especial a escala nacional y que el Banco Nacional de Fomento prestará a los productores agropecuarios con el interés preferencial una tasa máxima del veinticuatro por ciento anual". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Concretamente, no voy a hacer una observación al proyecto en su articulado, señor Presidente, pero voy a solicitar expresamente a la Comisión que de ser posible mañana mismo consulte el criterio de todos los organismos involucrados en la aplicación y ejecución del Proyecto, estando por medio el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional, la Junta Monetaria, PETRO ECUADOR, obviamente el Ministerio de Finanzas y otras más. De tal manera, señor Presidente, que con una circular perfectamente la Comisión puede solicitar a todas estas instituciones en forma perentoria una opinión. Si hay una opinión favorable, evidentemente la viabilidad del Proyecto se acepta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho: De la ejecución de la presente ley se encargarán los Ministros de Finanzas, de Energía y Minas, de Agricultura y Ganadería". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que los pueblos amazónicos de la República, a partir de mil ochocientos treinta no han recibido los incentivos políticos y jurídicos adecuados para su armónico desarrollo, afectándoles fundamentalmente la falta de carreteras de primer orden y otros medios moder-

nos de comunicación y transporte; Que la Constitución Política del Estado, Artículo ciento dieciocho, obliga al Estado propender al crecimiento igualitario de todo su territorio, estimulando las áreas deprimidas y priorizando las obras y servicios en las zonas de frontera; Que tanto la Ley de Régimen Monetario como la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento fijan reglas genéricas para determinar las tasas de interés en operaciones activas y pasivas; Que la Región Amazónica Ecuatoriana, con sus recursos hidrocarburíferos, a partir de mil novecientos setenta y dos, ha nutrido al Fisco sin que, en la práctica se efectivice la "siembra del petróleo; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales expide la presente ley". Hasta ahí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Sin observaciones. La Secretaría sírvase enviar el proyecto de Decreto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno: El Artículo dos de dicha ley dirá: Todos los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial que actualmente son transferidos al BEDE, en lo posterior deberán ser transferidos en alícuotas mensuales por el Banco Central directamente a la cuenta de cada uno de los Consejos Provinciales". Hasta ahí el artículo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente: Decía que en el Artículo primero que se refiere al Artículo dos, de la ley,

hay un error. En lugar de que diga "BEDE", tiene que decir Banco del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos: Agréguese un artículo que diga: Los Consejos Provinciales destinarán el cincuenta por ciento para gastos corrientes y el otro cincuenta por ciento para la adquisición o reparación de equipos camineros". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente, honorables legisladores: El Fondo de Desarrollo Provincial que está vigente contempla como fondos para los Consejos Provinciales a título de acciones en el Banco del Estado, el dos por ciento del Presupuesto General del Estado. Esto querría decir, señor Presidente, que si el Presupuesto es creciente en las proporciones que hemos venido conociendo, este fondo va generando una gran cantidad de recursos, y por tanto, señor Presidente, primero yo creo que debe analizar a cabalidad la Comisión, cuánto produce este fondo, y cómo su distribución es más o menos equitativa; porque claramente la ley dice que el setenta y cinco por ciento de esos fondos serán distribuidos equitativamente en los consejos provinciales de todas las provincias de la Patria y el veinticinco por ciento de acuerdo a su volumen poblacional. Al generar acciones en el Banco Central y con los aumentos de capital que cada cierto tiempo lo hace la Junta de Accionistas del Banco del Estado, estos fondos tienen un techo de capitalización, que son hasta el veinticinco por ciento, y obviamente estas acciones en forma anual están generando recursos de los réditos de los intereses que produce este fondo, y desde el año próximo pasado de lo que yo conozco, señor Presidente, los Consejos Provinciales ya se están beneficiando de esos réditos generados por sus propias acciones en el Banco del Es-

tado. De tal manera que, en cierta forma constituye un patrimonio de garantía de los Consejos Provinciales. Como recomendación para la Comisión, que se solicite la información detallada al Banco del Estado de cuánto están generando estos réditos por los intereses del accionario de cada uno de los Consejos Provinciales y que se están transfiriendo ya a cada uno de ellos. Por otro lado, señor Presidente, la misma ley contempla el que estos réditos no podrán utilizarse de ninguna manera en gastos corrientes, habría que derogarse el artículo correspondiente o derogarse la ley para que pueda darse paso a lo que se está proponiendo en este proyecto de ley. Que se solicite por tanto, señor Presidente, al Banco del Estado los datos definitivos y que también se solicite al Consorcio de Consejos Provinciales al COMCOPE, a su Comisión Ejecutiva y su Presidente, el criterio de cada una de las instituciones provinciales a nivel nacional y se lo haga conocer también el proyecto de esta ley, capaz de tener un consenso de las instituciones que puedan ser beneficiadas con este Proyecto. A la Comisión como recomendación que solicite estos documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente: Estando completamente de acuerdo con lo expuesto por el diputado, creo que es importante también que la Comisión en forma enfática analice la facultad que tendrían para destinar estos recursos, los recursos proporcionales en un cincuenta por ciento para gastos corrientes. Más que nada aunque esté un poco avanzada la noche, yo quisiera conocer del diputado autor, cuál es la razón de destinar el cincuenta por ciento de estos ingresos para gasto corriente. Esa es mi preocupación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente: Tiene razón en la pregunta que hace el Diputado Larrea, como también tiene razón el Diputado Coronel en cuanto a las consultas a los diferen

tes organismos. En cuanto a la inquietud del Diputado Coronel, yo debo asegurar de que el propósito de este Proyecto es lograr que el cinco por ciento de los recursos que son de los Consejos Provinciales vayan a ese organismo. Ese propósito, es decir el propósito principal de este proyecto es el Artículo uno. En efecto que luego de los debates que hemos tenido aquí en el Congreso con respecto a otras leyes similares y otros proyectos similares, entiendo de que no son de trascendencia los artículos dos, tres y cuatro, pero el principal, lo más importante es la transferencia de los recursos a los Consejos Provinciales, y puedo asegurar también, señor Presidente, de que las mayorías de los Consejos Provinciales no son beneficiarios de los créditos, porque el cincuenta por ciento de este gran fondo que genera el dos por ciento del Presupuesto General del Estado; el cincuenta por ciento está depositado en el Banco Central, en el Banco del Estado, y lo lamentable es que los Consejos Provinciales, por ejemplo el de Loja, Zamora, El Oro, del Azuay y los pequeños de la Amazonía y demás provincias del país, casi no pueden sacar su propia plata que tiene depositado en el Banco del Estado. Y cuando les dan un crédito les prestan al cuarenta y cinco y más por ciento de interés, es absurdo. Entonces, yo pienso que el Artículo primero sí tiene razón de ser. En cuanto al cincuenta por ciento, es justa la preocupación. Yo pienso que se puede cambiar el porcentaje, por supuesto derogando el artículo correspondiente de la ley en vigencia. El propósito es de asignar una cierta cantidad de recursos económicos para resolver el problema de los trabajadores y empleados de los Consejos Provinciales del país, que están en permanentes paros, huelgas, reclamaciones, por que estos organismos no tienen recursos económicos; la idea es que de esos recursos que tiene el Consejo Provincial se fije una cantidad determinada para gastos corrientes. Eso puedo decir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo. -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres: Agréguese otro artícu-

lo que diga: Los préstamos que hubieren obtenido los Consejos Provinciales del ex-BEDE, con cargo al Fondo de Desarrollo Provincial, serán asumidos por el Estado en el Presupuesto General del país en el año de mil novecientos noventa y tres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: ¿Cuál artículo es el que estamos?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tercero, diputado.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: El Artículo tercero. Señor Presidente: Efectivamente esta Ley del Fondo de Desarrollo Provincial, que no solamente fue concebida para que tengan un patrimonio los Consejos Provinciales, que se beneficie de los intereses producidos de este accionario, sino fundamentalmente que sean sujetos de créditos los Consejos Provinciales, porque tradicionalmente los Consejos Provinciales estaban sujetos a créditos muy pequeños, por decir un ejemplo: una provincia pequeña que a través del ODEPE se asigna mil millones de sucres en general para el presupuesto de gastos corrientes e inversión, este Consejo Provincial estaba destinado a que nunca pueda obtener un crédito significativo para proyectos reales de desarrollo en su provincia, peor aún acceder a créditos internacionales; y obviamente al tener su accionario que le sirve de garantía con esta ley, le permitía a cada uno de los Consejos Provinciales ser sujetos de crédito por cantidades significativas que con una buena planificación en cada una de las provincias, ciertamente podrán desarrollarse obras de interés social y que vaya en beneficio de sus comunidades; por decir un ejemplo, si este Consejo Provincial a través de CODEPEC tenía un presupuesto de mil millones de sucres, con esta ley iba a ser sujeto de crédito por alrededor de diez mil millones de sucres, el momento en que se transfiera este capital accionario en forma mensual a los Consejos Provinciales, volvemos a caer en el error de que los Consejos

Provinciales utilicen el cincuenta por ciento de sus alícuotas en gastos corrientes, el cincuenta por ciento de inversión y nunca pueden ser sujetos de crédito por ninguna de las instituciones prestatarias a nivel nacional ni a nivel internacional. Por otro lado, sí hay muchos Consejos Provinciales que han utilizado ya esos fondos y acá se dice que asumirá el Estado en el presupuesto del año noventa y tres, que realmente ya no puede ser y tendrá que pasar el Proyecto, ser transferido al presupuesto del año noventa y cinco. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro: El Artículo cuatro dirá: Previa la distribución señalada en el Artículo doce, el Banco Central deducirá el cero punto cincuenta y dos por ciento del total de dicho fondo y la acreditará en la cuenta corriente que el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador CONCOPE mantiene en el Instituto Emisor". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----


EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que en el Registro Oficial trescientos noventa y cinco del catorce de marzo de mil novecientos noventa se publicó la ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial, con el fin de precautelar su autonomía, fortalecer y mejorar sus recursos financieros al incumplimiento de sus actividades específicas; sin embargo, los recursos de ese fondo pasaron al capital del BEDE, que son utilizados a través de préstamos con altos intereses que han ignorado sus recursos; En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución de la República, expide la siguiente Ley Reformativa a la Ley de Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial del catorce de marzo de mil novecientos noventa-----

ta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos de la ley. Sin observaciones. Remítase el Proyecto a la Comisión Tributaria, Fiscal, Bancaria y de Presupuesto. Agradezco la presencia a los señores diputados. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana al Plenario a las cuatro de la tarde.-----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintidós horas.-----



H. Samuel Belletini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional

ARCHIVO

LPG/em.